



ANEXO 3

Criterios y lineamientos para la integración de proyectos, evaluación y comprobación de la aplicación del recurso y del cumplimiento de los impactos

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



ANEXO 3

Categoría: III PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



APOYOS DIRECTOS (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
Subcategoría: 1. Centros México Emprende
Concepto: a) Infraestructura y/o equipamiento

I. Descripción del Concepto de Apoyo

Los Centros México Emprende (CME) son instalaciones en organismos empresariales destinados al otorgamiento de servicios de promoción, información, recepción, vinculación, asesoría, consultoría, capacitación y gestión, para el desarrollo y consolidación de los emprendedores y MIPYMES.

El monto de apoyo expresado en las Reglas de Operación es por Centro México Emprende por el ejercicio fiscal.

Para infraestructura: apoyos destinados a la construcción e instalación de los CME en los siguientes conceptos:

1. Elaboración y desarrollo de: prototipo, levantamiento físico de áreas, proyecto arquitectónico, ingenierías, volumetrías, catálogos, presupuestos de obra y asignaciones, trámites y permisos, preliminares y peritajes.
2. Obra civil y acabados para construcción, adaptación y/o remodelación de instalaciones, los cuales incluyen fachadas, aire acondicionado, instalación eléctrica, instalación hidrosanitaria, sistemas de seguridad y contra incendios, obras exteriores, tecnología y redes y, supervisión de obra y cualquier otra instalación que aporte beneficio al Centro.

Para equipamiento: se apoyará la adquisición e instalación de mobiliario y equipo que cumpla con las características especificadas en el proyecto arquitectónico, necesarios para el otorgamiento de servicios:

Mobiliario, equipo, infraestructura tecnológica y licencias de software.

Del monto total del proyecto, se destinará hasta el 5% para el pago de supervisión en el aseguramiento de la estandarización en el proyecto arquitectónico, materiales y equipos, e instalaciones.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. Solicitud de Oficio de Reconocimiento a la Unidad Administrativa de la SPYME responsable de los Centros México Emprende
2. Oficio de Reconocimiento.
3. Para el caso de remodelaciones y construcción se deberá comprobar:
 - Acreditación del bien inmueble o el comadato de mínimo 15 años.
 - Se disponga de un espacio de al menos 250m² para el centro.
4. Programa de trabajo y presupuestos.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



5. Cotización (es) en hoja membretada (s) y firmada (s) por el proveedor, detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto. Deberán entregarse al menos 3 cotizaciones por concepto o justificar la ausencia de un comparativo.

Dichas cotizaciones deben incluir los siguientes datos de cada proveedor:

- R.F.C.
- Domicilio fiscal
- No Telefónico
- Correo electrónico.

En proyectos que por su naturaleza contribuyan con la realización de los objetivos de los Centros México Emprende, se podrán presentar menos de 3 cotizaciones cuando así lo justifique por escrito el Organismo Intermedio, y lo acepte la Unidad Administrativa de la SPYME responsable de este concepto de apoyo.

6. Cronograma de ejecución.

7. Descripción de la documentación que acredite el cumplimiento del proyecto.

III. Restricciones:

- 1.- La infraestructura y equipamiento del CME no podrán ser destinados a un fin distinto al establecido por esta subcategoría.
- 2.-El Organismo Intermedio no podrá canalizar los apoyos para el pago de pasivos a corto y a largo plazo, capital de trabajo, capital contable, capital social y futuros aumentos a capital. Sueldos vía Nomina y Honorarios. Todo gasto destinado a la operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz, agua.)
- 3.- No se podrán destinar los recursos del FONDO PyME para la compra de bienes inmuebles tales como: terrenos, naves industriales, locales y pisos en los edificios.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Que el lugar donde se ejercerán los recursos otorgados a través de este concepto contribuya a ampliar la cobertura de atención a emprendedores y MIPYMES.
2. Que el proyecto contribuya a la implementación de mejoras en la oferta de servicios y apoyos empresariales a través de los Centros México Emprende.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Verificación de entregables. Incluir Acta de entrega Recepción de los trabajos de instalación y/o equipamiento realizados.
2. Captura y entrega de los reportes que adelante se citan; impresos del Sistema Transparencia PyME, a la unidad de la SPYME responsable del seguimiento para el caso de proyecto/programas y programas de cobertura nacional, regional o estatal sin

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



aportación del Gobierno Estatal, o al Subcomité Técnico Estatal para los proyectos/programas estatales, en los plazos que se indican:

- a) Informe trimestral dentro de los 10 días hábiles contados al término del trimestre calendario.
- b) Informe final dentro de los 10 días hábiles contados al término del proyecto/programa o programa.
- c) Avance de la comprobación de gasto, mediante:
 - Presentación de facturas (Que correspondan al periodo de ejecución del proyecto)
 - Recibos de Honorarios con todos los requisitos fiscales. (Que correspondan al periodo de ejecución del proyecto)

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



APOYOS DIRECTOS (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
Subcategoría: 1. Centros México Emprende
Concepto: b) Diseño y actualización de Sistemas de información para la planeación y medición de los resultados e impactos generados de los Centros México Emprende.

I. Descripción del Concepto de Apoyo

Apoyos destinados al funcionamiento de los Centros México Emprende (CME) de acuerdo con los siguientes conceptos:

1. Diseño, actualización y mejora de sistemas de información.
2. Diseño de la arquitectura computacional.
3. Servicios de hospedaje.
4. Desarrollo de portales y paginas web.
5. Transferencia de la Plataforma Tecnológica a los CME.
6. Servicios de Centros de Contacto (call center) y sistemas de relaciones empresas_cliente (CRM).
7. Otros rubros que deberán ser especificados, justificados y aprobados por el Consejo Directivo del Fondo PyME con base en la opinión de la Unidad Responsable en la SPYME.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa

1. Carta del Organismo Intermedio en donde cede a la SPYME los derechos sobre los conceptos para los que se otorgó el apoyo, en los casos que proceda.
2. Programa de trabajo y presupuestos.
3. Cotización (es) en hoja membretada (s) y firmada (s) por el proveedor, detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto. Deberán entregarse al menos 3 cotizaciones por concepto o justificar la ausencia de un comparativo.

Dichas cotizaciones deben incluir los siguientes datos de cada proveedor:

- R.F.C.
- Domicilio fiscal
- No Telefónico
- Correo electrónico.

En proyectos que por su naturaleza contribuyan con la realización de los objetivos de los Centros México Emprende, se podrán presentar menos de 3 cotizaciones cuando así lo justifique por escrito el Organismo Intermedio, y lo acepte la Unidad Administrativa de la SPYME responsable de este concepto de apoyo.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



III. Restricciones:

1. En los casos que aplique el Organismo que desarrolle los proyectos estará obligado a efectuar su transferencia.
2. Los apoyos para este concepto serán otorgados por una sola ocasión para cada nueva plataforma tecnológica. En lo sucesivo, se podrá apoyar la innovación, crecimiento y mejora tecnológica.
3. El Organismo Intermedio no podrá canalizar los apoyos para el pago de pasivos a corto y a largo plazo, capital de trabajo, capital contable, capital social y futuros aumentos a capital. Sueldos vía Nomina y Honorarios. Todo gasto destinado a la operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz, agua.)

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

Programa de trabajo que demuestre en su contenido y/o las mejoras en la oferta de servicios, los sistemas de operación administrativa; el diseño de arquitectura computacional; servicios de hospedaje; desarrollo de portales, las cuales se obtendrán al finalizar el proyecto (incremento en capacidad de atención y tiempo de respuesta a las solicitudes de los usuarios).

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Entregables especificados en el programa de trabajo, incluyendo manuales técnicos y de usuarios, y los casos que proceda los códigos fuente.
2. Captura y entrega de los reportes que adelante se citan, impresos del Sistema Transparencia PyME, a la unidad de la SPYME responsable del seguimiento para el caso de proyecto o programas de cobertura nacional, regional o estatal sin aportación del Gobierno Estatal, o al Subcomité Técnico Estatal para los proyecto/programas estatales, en los plazos que se indican:
 - a) Informe trimestral dentro de los 10 días hábiles contados al término del trimestre calendario.
 - b) Informe final dentro de los 10 días hábiles contados al término del proyecto o programa.
 - c) Presentación de la documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes:
 - Presentación de facturas (Que correspondan al periodo de ejecución del proyecto)
 - Recibos de Honorarios con todos los requisitos fiscales. (Que correspondan al periodo de ejecución del proyecto)
 - Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) de dicho proveedor o prestador de servicios por honorarios con su acuse de Recibido del SAT.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



APOYOS DIRECTOS (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
Subcategoría: 1. Centros México Emprende
Concepto: c) Capacitación a los Operadores de los Centros México Emprende.

I. Descripción del Concepto de Apoyo

Apoyo para la realización de cursos, seminarios o talleres para el personal que opere u operará los Centros México Emprende en los siguientes rubros: desarrollo de habilidades administrativas y capacidades gerenciales, manejo de los sistemas de información, dominio de las herramientas para el registro, diagnóstico, clasificación, vinculación y seguimiento de los emprendedores y MIPYMES atendidos. Así como otros temas de beneficio para la Operación de los CME.

Los proyectos o programas de capacitación del personal de operación, susceptibles de apoyo serán los que correspondan a las metodologías que permitan la estandarización y calidad de los servicios.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa

1. Tres cotizaciones originales en hoja membretada, firmadas y con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula, especificando el concepto y condiciones del servicio (nombre del curso, costo unitario, horas capacitación, costo/hora), y los siguientes datos del prestador de servicios:

- R.F.C.
- Domicilio fiscal
- No Telefónico
- Correo electrónico.

En proyectos que por su naturaleza contribuyan con la realización de los objetivos de los Centros México Emprende, se podrán presentar menos de 3 cotizaciones cuando así lo justifique por escrito el Organismo Intermedio, y lo acepte la Unidad Administrativa de la SPYME responsable de este concepto de apoyo.

2. Programa de Trabajo que incluya:

- a) Objetivo y justificación del proyecto o programa.
- b) Resumen claro y breve de los temas a capacitar.
- c) Población objetivo.
- d) Descripción del área de especialidad que desarrollarán.
- e) Tipo de servicio que se proporcionará especificando si será presencial, grupal, o a través de plataformas de capacitación de gran alcance y bajo costo, o en el marco de algún evento.
- f) Cronograma de actividades

4.- Currículum del proveedor o prestador del servicio, especificando.

- a) Área-años de experiencia
- b) Cédula profesional

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



- c) Certificaciones o acreditaciones
- d) Experiencia con MIPYMES

5.- Metodología de capacitación. Descripción de la metodología de enseñanza - aprendizaje, contenido y material utilizado en la capacitación.

III. Restricciones:

- 1.- Se excluye la capacitación en habilidades personales y /o genéricas y motivacionales o en materias distintas al objeto del concepto.
- 2.- El Organismo Intermedio no podrá canalizar los apoyos para el pago de pasivos a corto y a largo plazo, capital de trabajo, capital contable, capital social y futuros aumentos a capital. Sueldos vía Nomina y Honorarios. Todo gasto destinado a la operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz, agua.)

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Número de personas capacitadas.
2. Programa de capacitación que asegure la estandarización y calidad en los servicios otorgados por los Centros México Emprende.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Recibo PyME en el formato vigente determinado por la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica debidamente firmado por los beneficiarios.
2. Captura y entrega de los reportes que adelante se citan, impresos del Sistema de Transparencia PyME, a la unidad administrativa de la SPYME responsable del seguimiento para el caso de proyecto o programas de cobertura nacional, regional o estatal sin aportación del Gobierno Estatal, o al Subcomité Técnico Estatal para los proyecto/programas estatales, en los plazos que se indican:
 - a) Informe trimestral dentro de los 10 días hábiles contados al término del trimestre calendario.
 - b) Informe final dentro de los 10 días hábiles contados al término del proyecto/programa o programa.
 - c) Avance de la comprobación de gasto, mediante:
 - Presentación de facturas (Que correspondan al periodo de ejecución del proyecto)
 - Recibos de Honorarios con todos los requisitos fiscales. (Que correspondan al periodo de ejecución del proyecto)
 - Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) de dicho proveedor o prestador de servicios por honorarios con su acuse de Recibido del SAT.
 - d) Comprobación de empresas beneficiadas, empresas creadas (en caso de aplicar) y empleos conservados y/o generados (en caso de aplicar), mediante:

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



- Proporcionar pagos mensuales del Sistema Único de Autodeterminación (SUA).
- **Copia del contrato de Honorarios, o Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT)**, en cual muestra los servicios prestados por terceros en base mensual.
- Copia de los recibos de nomina membretados
- copia de dispersión bancaria , avisos de depósito o cheque.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



APOYOS DIRECTOS (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
Subcategoría: 1. Centros México Emprende
Concepto: d) Formación de consultores.

I. Descripción del Concepto de Apoyo

Apoyos destinados a la realización de cursos, seminarios o talleres para la formación de consultores en el conocimiento y manejo de herramientas para brindar servicios empresariales a través de los Centros México Emprende.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. Programa de Trabajo que incluya:
 - a) Objetivo y justificación.
 - b) Resumen de los temas a capacitar.
 - c) Características metodológicas.
 - d) Tiempo de desarrollo.
 - e) Descripción del área sustantiva que se verá fortalecida con el servicio (mercadotecnia; recursos humanos, materiales y tecnológicos; producción; finanzas; sistemas, entre otros)
 - f) Tipo de servicio especificando si será presencial, grupal, o a través de plataformas de capacitación de gran alcance y bajo costo, o en el marco de algún evento.
 - g) Cronograma de actividades
2. Tres cotizaciones originales en hoja membretada, firmadas y con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula, especificando el concepto y condiciones del servicio (nombre del curso, costo unitario, horas capacitación, costo/hora), y los siguientes datos del prestador de servicios:
 - R.F.C.
 - Domicilio fiscal
 - No Telefónico
 - Correo electrónico.

En proyectos que por su naturaleza contribuyan con la realización de los objetivos de los Centros México Emprende, se podrán presentar menos de 3 cotizaciones cuando así lo justifique por escrito el Organismo Intermedio, y lo acepte la Unidad Administrativa de la SPYME responsable de este concepto de apoyo.

3. Currículum del proveedor. En caso de subcontratar, anexar la relación de su red de capacitadores y/o consultores, conteniendo:
 - a) Área de experiencia
 - b) 3 años de experiencia en el tema
 - c) Cédula profesional
 - d) Certificaciones o acreditaciones

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



4. Metodología de capacitación. Descripción del modelo de enseñanza - aprendizaje, contenido y material utilizado en la capacitación

III. Restricciones

1. Se excluye la capacitación en habilidades personales o en materias distintas al objeto del concepto.
2. El Organismo Intermedio no podrá canalizar los apoyos para el pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, así como los destinados a gastos de operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz y agua).

IV. Elementos para la evaluación de los proyecto/programas:

1. Número de consultores capacitados.
2. Programa de capacitación que asegure la estandarización y calidad en los servicios otorgados por los Centros México Emprende, a través de los consultores.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Recibo PyME en el formato vigente determinado por la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica debidamente firmado por los beneficiarios
2. Captura y entrega de los reportes que adelante se citan, impresos del Sistema Transparencia PyME, a la unidad de la SPYME responsable del seguimiento para el caso de proyecto/programas y programas de cobertura nacional, regional o estatal sin aportación del Gobierno Estatal, o al Subcomité Técnico Estatal para los proyecto/programas estatales, en los plazos que se indican:
3. Informe trimestral dentro de los 10 días hábiles contados al término del trimestre calendario.
4. Informe final dentro de los 10 días hábiles contados al término del proyecto/programa o programa.
5. Avance de la comprobación de gasto, mediante:
 - Presentación de facturas (Que correspondan al periodo de ejecución del proyecto)
 - Recibos de Honorarios con todos los requisitos fiscales. (Que correspondan al periodo de ejecución del proyecto)
 - Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) de dicho proveedor o prestador de servicios por honorarios con su acuse de Recibido del SAT.
6. Comprobación de empresas beneficiadas, empresas creadas (en caso de aplicar) y empleos conservados y/o generados (en caso de aplicar), mediante:
 - Proporcionar pagos mensuales del Sistema Único de Autodeterminación (SUA).

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



- **Copia del contrato de Honorarios, o Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT)**, en cual muestra los servicios prestados por terceros en base mensual.
- Copia de los recibos de nomina membretados
- copia de dispersión bancaria , avisos de depósito o cheque.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



APOYOS DIRECTOS (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
Subcategoría: 1. Centros México Emprende
Concepto: e) Formación de instructores.

I. Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos destinados a la realización de cursos de formación para instructores, orientados al dominio, manejo y aplicación de la Metodología, cuyo objetivo sea capacitar a los consultores, emprendedores y empresarios.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. Programa de Trabajo que incluya:

- a) Objetivo y justificación del proyecto/programa.
- b) Resumen claro y breve de los temas a capacitar.
- c) Características metodológicas congruentes en sus contenidos y tipo de materiales.
- d) Tiempo de desarrollo del programa de capacitación.
- e) Descripción del área sustantiva que se verá fortalecida con el servicio (mercadotecnia; recursos humanos, materiales y tecnológicos; producción; finanzas; sistemas, entre otros)
- f) Tipo de servicio que se proporcionará especificando si será presencial, grupal, o a través de plataformas de capacitación de gran alcance y bajo costo, o en el marco de algún evento.
- g) Cronograma de actividades

3. Cotización (es) en hoja membretada (s) y firmada (s) por el proveedor, detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto. Deberán entregarse al menos 3 cotizaciones por concepto o justificar la ausencia de un comparativo.

Dichas cotizaciones deben incluir los siguientes datos de cada proveedor:

- R.F.C.
- Domicilio fiscal
- No Telefónico
- Correo electrónico.

En proyectos que por su naturaleza contribuyan con la realización de los objetivos de los Centros México Emprende, se podrán presentar menos de 3 cotizaciones cuando así lo justifique por escrito el Organismo Intermedio, y lo acepte la Unidad Administrativa de la SPYME responsable de este concepto de apoyo.

4. Currículum del proveedor o prestador del servicio. En caso de subcontratar, anexar en hoja membretada la relación de su red de capacitadores y/o consultores, conteniendo:

- a) Área de experiencia / años
- b) Cédula profesional

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



- c) Certificaciones o acreditaciones
- 5. Metodología de capacitación. Descripción de la metodología de enseñanza - aprendizaje, contenido y material utilizado en la capacitación.

III. Restricciones:

- 1.- Se excluye la capacitación en habilidades personales y /o genéricas y motivacionales o en materias distintas al objeto del concepto.
- 2.- El Organismo Intermedio no podrá canalizar los apoyos para el pago de pasivos a corto y a largo plazo, capital de trabajo, capital contable, capital social y futuros aumentos a capital. Sueldos vía Nomina y Honorarios. Todo gasto destinado a la operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz, agua.)

Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Número de Instructores capacitados.
2. Programa de capacitación que asegure la estandarización y calidad en los servicios otorgados por los Centros México Emprende.

IV. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Recibo PyME en el formato vigente determinado por la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica debidamente firmado por los beneficiarios
2. Captura y entrega de los reportes que adelante se citan, impresos del Sistema Transparencia PyME, a la unidad de la SPYME responsable del seguimiento para el caso de proyecto/programas y programas de cobertura nacional, regional o estatal sin aportación del Gobierno Estatal, o al Subcomité Técnico Estatal para los proyecto/programas estatales, en los plazos que se indican:
 - a) Informe trimestral dentro de los 10 días hábiles contados al término del trimestre calendario.
 - b) Informe final dentro de los 10 días hábiles contados al término del proyecto/programa o programa.
 - c) Avance de la comprobación de gasto, mediante:
 - Presentación de facturas (Que correspondan al periodo de ejecución del proyecto)
 - Recibos de Honorarios con todos los requisitos fiscales
 - Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) de dicho proveedor o prestador de servicios por honorarios con su acuse de Recibido del SAT.
 - d) Comprobación de empresas beneficiadas, empresas creadas (en caso de aplicar) y empleos conservados y/o generados (en caso de aplicar), mediante:
 - Proporcionar pagos mensuales del Sistema Único de Autodeterminación (SUA).

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



- **Copia del contrato de Honorarios, o Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT)**, en cual muestra los servicios prestados por terceros en base mensual.
- Copia de los recibos de nomina membretados
- copia de dispersión bancaria, avisos de depósito o cheque.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



APOYOS DIRECTOS (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
Subcategoría: 1. Centros México Emprende
Concepto: f) Elaboración de metodologías.

I. Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos destinados al desarrollo y elaboración de metodologías o incorporación de mejoras; materiales de capacitación o modelos de negocio; implementación de programas de capacitación; cuyo objeto sea la mejora y estandarización de la atención y servicios otorgados a través del Programa México Emprende a los emprendedores y MIPYMES.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. Carta del Organismo Intermedio en la que cede a la SPYME los derechos sobre los conceptos para los que se otorgó el apoyo.
2. Programa de trabajo y presupuestos.
3. Cotización (es) en hoja membretada (s) y firmada (s) por el proveedor, detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto. Deberán entregarse al menos 3 cotizaciones por proyecto o justificar la ausencia de un comparativo.

Dichas cotizaciones deben incluir los siguientes datos de cada proveedor:

- R.F.C.
- Domicilio fiscal
- No Telefónico
- Correo electrónico.

En proyectos que por su naturaleza contribuyan con la realización de los objetivos de los Centros México Emprende, se podrán presentar menos de 3 cotizaciones cuando así lo justifique por escrito el Organismo Intermedio, y lo acepte la Unidad Administrativa de la SPYME responsable de este concepto de apoyo.

4. Descripción de la documentación que acredite el cumplimiento del proyecto.

III. Restricciones:

1. No se apoyarán proyecto/programas con perfiles temáticos similares entre sí o similares a los apoyados por el fondo en años anteriores, salvo que demuestren innovaciones y mejoras sustantivas.
2. El Organismo Intermedio no podrá canalizar los apoyos para el pago de pasivos a corto y a largo plazo, capital de trabajo, capital contable, capital social y futuros aumentos a capital. Sueldos vía Nomina y Honorarios. Todo gasto destinado a la operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz, agua.)

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Que el contenido temático sea acorde a los servicios otorgados bajo el programa México Emprende.
2. Que la metodología contribuya con la estandarización de al menos uno de los servicios otorgados a través del Programa México Emprende.
3. Contribución al mejoramiento de los servicios otorgados a través del programa México Emprende.

V. Documentación que acredite el cumplimiento de recursos.

1. Entrega de documentación que acredite el cumplimiento del proyecto.
2. Captura y entrega de los reportes que adelante se citan, impresos del Sistema Transparencia PyME, a la unidad de la SPYME responsable del seguimiento para el caso de proyecto/programas y programas de cobertura nacional, regional o estatal sin aportación del Gobierno Estatal, o al Subcomité Técnico Estatal para los proyecto/programas estatales, en los plazos que se indican:
 - a) Informe trimestral dentro de los 10 días hábiles contados al término del trimestre calendario.
 - b) Informe final dentro de los 10 días hábiles contados al término del proyecto/programa o programa.
 - c) Avance de la comprobación de gasto, mediante:
 - Presentación de facturas (Que correspondan al periodo de ejecución del proyecto)
 - Recibos de Honorarios con todos los requisitos fiscales (Que correspondan al periodo de ejecución del proyecto)
 - Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) de dicho proveedor o prestador de servicios por honorarios con su acuse de Recibido del SAT.
 - d) Comprobación de empresas beneficiadas, empresas creadas (en caso de aplicar) y empleos conservados y/o generados (en caso de aplicar), mediante:
 - Proporcionar pagos mensuales del Sistema Único de Autodeterminación (SUA).
 - **Copia del contrato de Honorarios, o Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT)**, en cual muestra los servicios prestados por terceros en base mensual.
 - Copia de los recibos de nomina membretados
 - copia de dispersión bancaria, avisos de depósito o cheque.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



APOYOS DIRECTOS (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
Subcategoría: 1. Centros México Emprende
Concepto: g) Diagnóstico o elaboración de un plan de negocios y programas de seguimiento, para MIPYMES y emprendedores.

I. Descripción del concepto de apoyo.

Procesos para la elaboración de diagnóstico empresarial y/o plan de negocios y/o programas de seguimiento para los emprendedores y MIPYMES atendidos en los Centros México Emprende (CME).

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. Programa de Trabajo. el cual deberá incluir los siguientes apartados:

- a) Objetivo del programa o proyecto/programa a detonar.
- b) Población objetivo.
- c) Tiempo de desarrollo.
- d) Alcance e impacto cuantificable (incremento de ventas, nivel de competitividad, penetración en mercado, cadena de suministros, calidad, desarrollo de producto, financiamiento, etc.) especificando si se desarrolla en el transcurso de la intervención o derivado del servicio posterior.
- e) Metodología y técnica de medición de impacto post-consultoría
- f) Descripción del área sustantiva que se verá fortalecida con el **programa de consultoría (mercadotecnia; recursos humanos, materiales y tecnológicos;** producción; finanzas; sistemas).
- g) Tipo de consultoría que se proporcionará especificando si será grupal, in situ o ambas, y si considera capacitación grupal etc.
- h) Cronograma de actividades.

2. Cotización (es) en hoja membretada (s) y firmada (s) por el proveedor, detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto. Deberán entregarse al menos 3 cotizaciones por concepto o justificar la ausencia de un comparativo.

Dichas cotizaciones deben incluir los siguientes datos de cada proveedor:

- R.F.C.
- Domicilio fiscal
- No Telefónico
- Correo electrónico.

En proyectos que por su naturaleza contribuyan con la realización de los objetivos de los Centros México Emprende, se podrán presentar menos de 3 cotizaciones cuando así lo justifique por escrito el Organismo Intermedio, y lo acepte la Unidad Administrativa de la SPYME responsable de este concepto de apoyo.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



5. Anexar el currículum del prestador del servicio. En caso de subcontratar, anexar la relación de su red de capacitadores y/o consultores, conteniendo:
 - a) Área de experiencia / años.
 - b) Estudios profesionales.
 - c) Certificaciones o acreditaciones con las que cuenta.
6. Metodología de consultoría: Anexar la metodología de intervención que se utilizará especificando breve descripción del ámbito de utilización.

III. Restricciones:

1. Se excluyen los proyectos/programas que no incorporen esquemas de medición de impacto al término del servicio.
2. Se excluyen los proyectos/programas que sus modelos de atención distintos a los servicios que se otorgan en los CME.
3. El Organismo Intermedio no podrá canalizar los apoyos para el pago de pasivos a corto y a largo plazo, capital de trabajo, capital contable, capital social y futuros aumentos a capital. Sueldos vía Nomina y Honorarios. Todo gasto destinado a la operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz, agua.)

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Que el proyecto/programa considere además de los impactos esperados a través del servicio de atención empresarial en los CME, algunos de los siguientes impactos:
 - a) Generación de empleos;
 - b) Incremento en ventas.
 - c) Creación de nuevas empresas;
 - d) Obtención de Financiamiento
 - e) Incremento en la productividad;
 - f) Exportación o incremento en las mismas;
 - g) Desarrollo y mejoramiento de la infraestructura;
 - h) Incursión en nuevos mercados;
 - i) Instrumentación de Sistemas de Aseguramiento de la Calidad;
 - j) Fomento a la Innovación y al desarrollo tecnológico;
 - k) Contribución al entorno económico y social;
 - l) Desarrollo de proveedores, o
 - m) Integración a las cadenas productivas.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Recibo PyME en el formato vigente determinado por la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica debidamente firmado por los beneficiarios
2. Captura y entrega de los reportes que adelante se citan, impresos del Sistema Transparencia PyME, a la unidad de la SPYME responsable del seguimiento para el

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



caso de proyecto/programas y programas de cobertura nacional, regional o estatal sin aportación del Gobierno Estatal, o al Subcomité Técnico Estatal para los proyecto/programas estatales, en los plazos que se indican:

- a) Informe trimestral dentro de los 10 días hábiles contados al término del trimestre calendario.
- b) Informe final dentro de los 10 días hábiles contados al término del proyecto/programa o programa.
- c) Avance de la comprobación de gasto, mediante:
 - Presentación de facturas (Que correspondan al periodo de ejecución del proyecto)
 - Recibos de Honorarios con todos los requisitos fiscales de un recibo (Que correspondan al periodo de ejecución del proyecto)
 - Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) de dicho proveedor o prestador de servicios por honorarios con su acuse de Recibido del SAT.
- d) Comprobación de empresas beneficiadas, empresas creadas (en caso de aplicar) y empleos conservados y/o generados (en caso de aplicar), mediante:
Copia del RFC o CURP de los beneficiarios registrados en el Sistema Transparencia PyME, al término del proyecto/programa o programa.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



APOYOS DIRECTOS (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
Subcategoría: 1. Centros México Emprende
Concepto: h) Desarrollo y/o compra de cursos, programas, planes, currícula, licencias y metodología de Capacitación

I. Descripción del concepto de apoyo.

Desarrollo y/o compra de cursos, programas, planes, currícula, licencias y metodología de capacitación, que permitan que emprendedores y Mipymes se actualicen constantemente, además tengan la capacidad de emprender e innovar continuamente a través de procesos de formación empresarial.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. Documentos donde se describan los objetivos del curso los cuales deberán estar centrados principalmente en el aprendizaje de habilidades para el emprendurismo, formación empresarial y consolidación para Mipymes.
2. Carta del Organismo Intermedio en la que cede a la SPYME los derechos sobre los conceptos para los que se otorgó el apoyo.
3. Programa de trabajo y presupuestos.
4. Cotización (es) en hoja membretada (s) y firmada (s) por el proveedor, detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto. Deberán entregarse al menos 3 cotizaciones por proyecto o justificar la ausencia de un comparativo.

Dichas cotizaciones deben incluir los siguientes datos de cada proveedor:

- R.F.C.
- Domicilio fiscal
- No Telefónico
- Correo electrónico.

En proyectos que por su naturaleza contribuyan con la realización de los objetivos de los Centros México Emprende, se podrán presentar menos de 3 cotizaciones cuando así lo justifique por escrito el Organismo Intermedio, y lo acepte la Unidad Administrativa de la SPYME responsable de este concepto de apoyo.

5. Descripción de la documentación que acredite el cumplimiento del proyecto.

III. Restricciones:

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



1. No se apoyarán proyecto/programas con perfiles temáticos similares entre sí o similares a los apoyados por el fondo en años anteriores, salvo que demuestren innovaciones y mejoras sustantivas.
2. El Organismo Intermedio no podrá canalizar los apoyos para el pago de pasivos a corto y a largo plazo, capital de trabajo, capital contable, capital social y futuros aumentos a capital. Sueldos vía Nomina y Honorarios. Todo gasto destinado a la operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz, agua.)

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Que el contenido temático sea acorde a los servicios otorgados bajo el programa México Emprende.
2. Que la metodología contribuya con la estandarización de al menos uno de los servicios otorgados a través del programa México Emprende.
3. Contribución al mejoramiento de los servicios otorgados a través del programa México Emprende.

V. Documentación que acredite el cumplimiento de los recursos.

1. Entrega de documentación que acredite el cumplimiento del proyecto.
2. Captura y entrega de los reportes que adelante se citan, impresos del Sistema Transparencia PyME, a la unidad de la SPYME responsable del seguimiento para el caso de proyecto/programas y programas de cobertura nacional, regional o estatal sin aportación del Gobierno Estatal, o al Subcomité Técnico Estatal para los proyecto/programas estatales, en los plazos que se indican:
 - e) Informe trimestral dentro de los 10 días hábiles contados al término del trimestre calendario.
 - f) Informe final dentro de los 10 días hábiles contados al término del proyecto/programa o programa.
 - g) Avance de la comprobación de gasto, mediante:
 - Presentación de facturas (Que correspondan al periodo de ejecución del proyecto)
 - Recibos de Honorarios con todos los requisitos fiscales (Que correspondan al periodo de ejecución del proyecto)
 - Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) de dicho proveedor o prestador de servicios por honorarios con su acuse de Recibido del SAT.
 - h) Comprobación de empresas beneficiadas, empresas creadas (en caso de aplicar) y empleos conservados y/o generados (en caso de aplicar), mediante:
 - Proporcionar pagos mensuales del Sistema Único de Autodeterminación (SUA).
 - **Copia del contrato de Honorarios, o Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT)**, en cual muestra los servicios prestados por terceros en base mensual.
 - Copia de los recibos de nomina membretados
 - copia de dispersión bancaria, avisos de depósito o cheque.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



APOYOS DIRECTOS (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
Subcategoría: 1. Centros México Emprende
Concepto: i) Capacitación dirigida a emprendedores y MiPyMES.

I. Descripción del concepto de apoyo.

Capacitación dirigida a emprendedores y MiPyMES otorgados a través de seminarios, talleres, diplomados o cursos, cuyo objetivo contemple el aprendizaje de habilidades para el emprendedurismo, formación empresarial y consolidación para MiPyMES.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. Programa de Trabajo, el cual deberá incluir los siguientes apartados:
 - a. Objetivo del programa de capacitación.
 - b. Población objetivo.
 - c. Tiempo de desarrollo.
 - d. Descripción del área sustantiva que se verá fortalecida con el programa de capacitación (mercadotecnia; recursos humanos, materiales y tecnológicos; producción; finanzas; sistemas; entre otros).
 - e. Tipo de capacitación que se proporcionará especificando si es presencial y/o en línea y/o a distancia, con o sin instructor.
2. Cotización (es) en hoja membretada (s) y firmada (s) por el proveedor, detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto. Deberán entregarse al menos 3 cotizaciones por concepto o justificar la ausencia de un comparativo.

Dichas cotizaciones deben incluir los siguientes datos de cada proveedor:

- R.F.C.
- Domicilio fiscal
- No Telefónico
- Correo electrónico.

En proyectos que por su naturaleza contribuyan con la realización de los objetivos de los Centros México Emprende, se podrán presentar menos de 3 cotizaciones cuando así lo justifique por escrito el Organismo Intermedio, y lo acepte la Unidad Administrativa de la SPYME responsable de este concepto de apoyo.

- a. Anexar el currículum del prestador del servicio.
- b. Área de experiencia / años.
- c. Estudios profesionales.
- d. Certificaciones o acreditaciones con las que cuenta.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



III. Restricciones:

1. Se excluye la capacitación en habilidades personales y /o genéricas y motivacionales o en materias distintas al objeto del concepto de apoyo.
2. No se apoyarán proyecto/programas con perfiles temáticos similares entre sí o similares a los apoyados por el fondo en años anteriores, salvo que demuestren innovaciones y mejoras sustantivas.
3. El Organismo Intermedio no podrá canalizar los apoyos para el pago de pasivos a corto y a largo plazo, capital de trabajo, capital contable, capital social y futuros aumentos a capital. Sueldos vía Nomina y Honorarios. Todo gasto destinado a la operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz, agua.)

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Relación Costo-beneficio, medida a través del índice de empresas beneficiadas con el apoyo solicitado.
2. Qué la capacitación esté vinculada al aprendizaje de habilidades para el emprendedurismo, formación empresarial y consolidación para MiPyMES.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Recibo PyME en el formato vigente determinado por la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica debidamente firmado por los beneficiarios
2. Captura y entrega de los reportes que adelante se citan, impresos del Sistema Transparencia PyME, a la unidad de la SPYME responsable del seguimiento para el caso de proyecto/programas y programas de cobertura nacional, regional o estatal sin aportación del Gobierno Estatal, o al Subcomité Técnico Estatal para los proyecto/programas estatales, en los plazos que se indican:
 - c) Informe trimestral dentro de los 10 días hábiles contados al término del trimestre calendario.
 - d) Informe final dentro de los 10 días hábiles contados al término del proyecto/programa o programa.
 - e) Avance de la comprobación de gasto, mediante:
 - Presentación de facturas (que correspondan al periodo de ejecución del ejercicio del proyecto.)
 - Recibos de Honorarios con todos los requisitos fiscales.
 - Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) de dicho proveedor o prestador de servicios por honorarios con su acuse de Recibido del SAT.
 - f) Comprobación de empresas beneficiadas, empresas creadas (en caso de aplicar) y empleos conservados y/o generados (en caso de aplicar), mediante:
 - Proporcionar pagos mensuales del Sistema Único de Autodeterminación (SUA).
 - **Copia del contrato de Honorarios, o Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT), en cual muestra los servicios prestados por terceros en base mensual.**

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



- Copia de los recibos de nomina membretados
- copia de dispersión bancaria, avisos de depósito o cheque.
- 3. Copia del RFC o CURP de los beneficiarios registrados en el Sistema Transparencia PyME, al término del proyecto/programa o programa

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



APOYOS DIRECTOS (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
Subcategoría: 1. Centros México Emprende
Concepto: j) Consultoría para el posicionamiento de los Centros.

I. Descripción del concepto de apoyo.

Dirigido al aseguramiento de la estandarización y la operación de los Centros México Emprende, a través de la consultoría especializada para aplicar el modelo de negocios diseñado para este fin; así como, de los manuales de operación y procedimientos en cada una de sus áreas. Los recursos otorgados serán destinados para garantizar el funcionamiento en la prestación de servicios dirigidos a la atención de emprendedores y MiPyMES en los Centros México Emprende.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. Oficio de Reconocimiento expedido por la Unidad Administrativa de la SPYME responsable de los Centros México Emprende.
2. Incluir copia del acta de entrega-recepción de los trabajos de instalación y/o equipamiento del Centro, previamente firmada por el Presidente y/o Director del organismo.
3. Carta firmada por el responsable legal del organismo, en donde se responsabiliza de operar el centro de acuerdo al modelo de Negocios diseñado para este fin.
4. Presentar programa de trabajo, el cual deberá incluir los siguientes apartados:
 - a) Objetivo del proyecto.
 - b) Tiempo de desarrollo.
 - c) Tipo de consultoría que se proporcionará especificando si será grupal, in situ o ambas, si considera capacitación grupal etc.
 - d) Cronograma de actividades.
5. Cotización (es) en hoja membretada (s) y firmada (s) por el proveedor, detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto. Deberán entregarse al menos 3 cotizaciones por concepto o justificar la ausencia de un comparativo.

Dichas cotizaciones deben incluir los siguientes datos de cada proveedor:

- R.F.C.
- Domicilio fiscal
- No Telefónico
- Correo electrónico.

En proyectos que por su naturaleza contribuyan con la realización de los objetivos de los Centros México Emprende, se podrán presentar menos de 3 cotizaciones cuando así lo

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



justifique por escrito el Organismo Intermedio, y lo acepte la Unidad Administrativa de la SPYME responsable de este concepto de apoyo.

III. Restricciones:

1. Se excluyen los proyectos/programas que sus modelos de atención sean distintos a los servicios que se otorgan en los CME.
2. El Organismo Intermedio no podrá canalizar los apoyos para el pago de pasivos a corto y a largo plazo, capital de trabajo, capital contable, capital social y futuros aumentos a capital. Sueldos vía Nomina y Honorarios. Todo gasto destinado a la operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz, agua.)

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

- a) Que el contenido temático sea acorde a los servicios otorgados bajo el programa México Emprende.
- b) Que la metodología aplicada contribuya con la estandarización de los servicios otorgados a través del programa México Emprende.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

Captura y entrega de los reportes que adelante se citan, impresos del Sistema Transparencia PyME, a la unidad de la SPYME responsable del seguimiento para el caso de proyecto/programas y programas de cobertura nacional, regional o estatal sin aportación del Gobierno Estatal, o al Subcomité Técnico Estatal para los proyecto/programas estatales, en los plazos que se indican:

- a) Informe trimestral dentro de los 10 días hábiles contados al término del trimestre calendario.
- b) Informe final dentro de los 10 días hábiles contados al término del proyecto/programa o programa.
- c) Avance de la comprobación de gasto, mediante:
 - Presentación de facturas (que correspondan al periodo de ejecución del ejercicio del proyecto.)
 - Recibos de honorarios con todos los requisitos fiscales de un recibo. (que correspondan al periodo de ejecución del ejercicio del proyecto.)
 - Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) de dicho proveedor o prestador de servicios por honorarios con su acuse de Recibido del SAT.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



APOYOS DIRECTOS (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
Subcategoría: 2. Capacitación y consultoría
Concepto: a) Capacitación que fomente la innovación en productos, materiales, procesos que proporcionen valor.
- micro
- pequeña
- mediana

I. Descripción del concepto de apoyo.

Seminarios, talleres, diplomados o cursos especializados, incluso en el extranjero, que contribuyan al fortalecimiento de las mipymes a través del fomento de estrategias empresariales innovadoras, que les permitan implementar mejoras en su organización, incluidas plantas y/o sucursales, a partir de la transferencia de conocimientos.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

Integrar en forma electrónica en el apartado **IX Documentación soporte** de la Cédula de Apoyo, la siguiente información, en los numerales correspondientes a los apartados que se describen a continuación:

1. **Programa de Trabajo.** Anexar el programa de capacitación, el cual deberá incluir al menos los siguientes apartados:
 - a) Objetivos específicos del proyecto/programa a detonar.
 - b) Mencionar el sector de la población objetivo.
 - c) País y ciudad en que se desarrollará el curso en caso de capacitación en el exterior.
 - d) Alcance e impacto medible y cuantificable.
 - e) Indicar el mecanismo de captación y/o selección de empresas a beneficiar.
 - f) Contribución del proyecto/programa con la cobertura de estrategias de desarrollo local, regional o nacional.
 - g) Cronograma de actividades (mes/semana).
2. **Tres Cotizaciones** en hoja membretada y firmada por el proveedor, especificando el concepto, pudiendo presentar una sola cuando se refieran a proyectos o programas de servicios estandarizados por la SPYME o en el marco de una estrategia interinstitucional, o que fundamenten y motiven técnicamente, la ausencia de un comparativo.

Dichas cotizaciones deben incluir los siguientes datos de cada proveedor, en caso de ser nacional:

- R.F.C.
- Domicilio fiscal
- No Telefónico
- Correo electrónico
- Fecha de emisión.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



3. Currículum del Organismo Intermedio y currícula de Proveedores de Servicio. Anexar al currículum del prestador del servicio, la cartera de clientes y experiencia con MIPYMES, así como la relación de su red de capacitadores y/o consultores, conteniendo los siguientes datos:

- Nombre del consultor/capacitador
- Área de experiencia / años
- Especialidad
- Certificaciones o acreditaciones con las que cuenta, de proceder
- Años de experiencia con MIPYMES

4. Metodología de capacitación. Anexar la metodología de capacitación que se utilizará especificando breve descripción del ámbito de utilización y éxito de la misma, así como los indicadores de impacto en la que incide. De realizarse en el exterior, carta explicativa del Organismo Intermedio, debidamente fundada y motivada.

III. Restricciones:

1. Los apoyos no podrán ser canalizados para el pago de pasivos a corto y a largo plazo, capital de trabajo, capital contable, capital social y futuros aumentos a capital. Sueldos vía Nomina, así como todo gasto destinado a la operación (renta, teléfono, celular, internet, luz, agua).
2. En el caso de capacitación en el exterior se excluye el pago de aviones, traslados, alimentos, hoteles y rentas y gastos de instalación del beneficiario en el extranjero, pudiendo ser cubiertos por cualquier otro aportante al proyecto/programa.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Impacto del proyecto en atención al alcance de los objetivos específicos planteados en el proyecto para el fomento de la cultura empresarial.
2. Relación Costo-beneficio, medida a través del índice de empresas beneficiadas con el apoyo solicitado.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Recibo PyME en el formato vigente debidamente firmado por los beneficiarios, pudiendo ser electrónico con firma autógrafa, para proyectos nacionales.
2. Informe consolidado, firmado por el Organismo Intermedio de los impactos alcanzados por la capacitación, especificando en el propio documento los mecanismos físicos o electrónicos de control individual que lo soportan, mismos que deberá conservar para cualquier visita o auditoría.
3. Incorporación al Sistema de Seguimiento del Fondo PyME, de la documentación comprobatoria de la aplicación y ejercicio del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



APOYOS DIRECTOS (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
Subcategoría: 2. Capacitación y consultoría
Concepto: b) Consultoría y asistencia técnica especializada para implementación de procesos innovadores con metodologías probadas, que proporcionen valor agregado al sector.
- micro
- pequeña
- mediana

I. Descripción del concepto de apoyo.

Procesos de intervención empresarial especializado incluso en el exterior, para la implementación, desarrollo y/o acompañamiento de mejora de procesos, operación, comercialización, nuevos productos, mantenimiento de áreas específicas, ventas, mejora en la cadena de suministros, implementación de sistemas de calidad, desarrollo de producto, etc., con elementos innovadores de consultoría y asistencia técnica especializada para las empresas a intervenir, incluidas las plantas y/o sucursales, que le permitan incidir en su competitividad.

Se incluye en este concepto a los proyecto/programas integrales de consultoría que contengan elementos de capacitación, a fin de no duplicar la atención empresarial, así como los procesos de certificación.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa:

Integrar en forma electrónica en el apartado **IX Documentación soporte** de la Cédula de Apoyo, la siguiente información, en los numerales correspondientes a los apartados que se describen a continuación:

1. Programa de Trabajo. Anexar el programa de consultoría, el cual deberá incluir los siguientes apartados:

- a) Objetivos específicos del proyecto/programa a detonar.
- b) Mencionar el sector de la población objetivo.
- c) En caso de recibir consultoría o asistencia técnica en el exterior, especificar: país y ciudad en que se desarrollará.
- d) Alcance e impacto medible y cuantificable, especificando cómo y cuando se aplicará y/o medirá.
- e) Area sustantiva que se verá fortalecida con el servicio.
- f) Tipo de asistencia técnica, consultoría o servicio que se proporcionará, especificando si será grupal, in situ o ambas.
- g) Indicar el mecanismo de captación y/o selección de empresas a beneficiar.
- h) Contribución del proyecto/programa con la cobertura de estrategias de desarrollo local, regional o nacional.
- i) Cronograma de actividades (mes/semana).

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



2. Tres Cotizaciones en hoja membretada y firmada por el proveedor, especificando el concepto, pudiendo presentar una sola cuando se refieran a proyectos o programas de servicios estandarizados por la SPYME o en el marco de una estrategia interinstitucional, o que fundamenten y motiven técnicamente, la ausencia de un comparativo.

Dichas cotizaciones deben incluir los siguientes datos de cada proveedor, en caso de ser nacional:

- R.F.C
- Domicilio fiscal
- No Telefónico
- Correo electrónico
- Fecha de emisión.

3. Currículum del Organismo Intermedio y currícula de Proveedores de Servicio. Anexar al currículum del prestador del servicio, la relación de su red de capacitadores y/o consultores, conteniendo los siguientes datos:

- Nombre del capacitador y/o consultor
- Área de experiencia / años
- Especialidad
- Certificaciones o acreditaciones con las que cuenta de proceder
- Años de experiencia con MIPYMES
- Nombre de las últimas 5 empresas intervenidas o capacitadas

4. Metodología de consultoría. Anexar la metodología de intervención que se utilizará, a efecto de que el evaluador cuente con los elementos para determinar la viabilidad del proyecto/programa y la procedencia de su aplicación de acuerdo al objetivo marcado. De realizarse en el exterior, carta explicativa del Organismo Intermedio, debidamente fundada y motivada.

III. Restricciones:

1. Los apoyos no podrán ser canalizados para el pago de pasivos a corto y a largo plazo, capital de trabajo, capital contable, capital social y futuros aumentos a capital. Sueldos vía Nomina, así como todo gasto destinado a la operación (renta, teléfono, celular, internet, luz, agua).
2. Se apoyarán únicamente los proyectos/programas que incorporen esquemas de medición de impacto al término del servicio o en su defecto en el término autorizado para el propio proyecto.
3. Se excluyen los proyectos/programas que no estén vinculados a estrategias de desarrollo local, sectorial, regional, estatal o nacional.
4. En el caso de consultoría o asistencia técnica especializada en el exterior, se excluye el pago de aviones, traslados, alimentos, hoteles y rentas y gastos de instalación del beneficiario en el extranjero, pudiendo ser cubiertos por cualquier otro aportante al proyecto/programa.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Impacto en su proceso de operación, organización, comercialización, administración, nicho de mercado, cadena de valor, entorno geográfico, área sustantiva, etc, según aplique al objetivo y meta planteado.
2. Relación Costo-beneficio, medida a través del índice de empresas beneficiadas con el apoyo solicitado.
3. Que implique la implementación de metodologías o técnicas de consultoría o asistencia técnica especializadas, para alcanzar los objetivos planteados por el proyecto.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Recibo PyME en el formato vigente debidamente firmado por los beneficiarios, pudiendo ser electrónico con firma autógrafa, para proyectos nacionales.
2. Informe consolidado, firmado por el Organismo Intermedio de los impactos alcanzados por el proceso de intervención, especificando en el propio documento los mecanismos físicos o electrónicos de control individual que lo soportan, mismos que deberá conservar para cualquier visita o auditoría.
3. Incorporación al Sistema de Seguimiento del Fondo PyME, de la documentación comprobatoria de la aplicación y ejercicio del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



APOYOS DIRECTOS (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
Subcategoría: 2. Capacitación y consultoría
Concepto: c) Consultoría en capacidades administrativas, comerciales y productivas vinculadas a programas sectoriales o regionales de competitividad.
- micro
- pequeña
- mediana

I. Descripción del concepto de apoyo.

Procesos de intervención empresarial generalista, para el diagnóstico, diseño, implementación y/o acompañamiento de mejoras y oportunidades de desarrollo de las MIPYMES, incluidas las plantas y/o sucursales, a través de procesos de consultoría básica y especializada que les ofrezcan soluciones en las áreas sustantivas de la empresa, así como en la organización y procesos productivos, comercialización, oferta de servicio, que favorezcan el incremento en su rentabilidad y competitividad y promuevan la conservación del empleo.

Se incluye en este concepto a los proyecto/programas integrales de consultoría que contengan elementos de capacitación, a fin de no duplicar la atención empresarial, así como los procesos de certificación.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa:

Integrar en forma electrónica en el apartado **IX Documentación soporte** de la Cédula de Apoyo, la siguiente información, en los numerales correspondientes a los apartados que se describen a continuación:

1. Programa de Trabajo. Anexar el programa de consultoría, el cual deberá incluir los siguientes apartados:

- a) Objetivos específicos del proyecto/programa a detonar.
- b) Mencionar el sector de la población objetivo.
- c) Alcance e impacto medible y cuantificable, especificando cómo y cuando se aplicará y/o medirá.
- d) Área sustantiva que se verá fortalecida con el servicio.
- e) Tipo de consultoría que se proporcionará especificando si será grupal, in situ o ambas.
- f) Indicar el mecanismo de captación y/o selección de empresas a beneficiar.
- g) Contribución del proyecto/programa con la cobertura de estrategias de desarrollo local, regional o nacional.
- h) Cronograma de actividades (mes/semana).

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



2. **Tres Cotizaciones** en hoja membretada y firmada por el proveedor, especificando el concepto, pudiendo presentar una sola cuando se refieran a proyectos o programas de servicios estandarizados por la SPYME o en el marco de una estrategia interinstitucional, o que fundamenten y motiven técnicamente, la ausencia de un comparativo.

Dichas cotizaciones deben incluir los siguientes datos de cada proveedor, en caso de ser nacional:

- R.F.C.
- Domicilio fiscal
- No Telefónico
- Correo electrónico
- Fecha de emisión.

3. **Currículum del Organismo Intermedio y currícula de Proveedores** de Servicio. Anexas al currículum del prestador del servicio, la relación de su red de capacitadores y/o consultores, conteniendo los siguientes datos:

- Nombre del consultor/capacitador
- Área de experiencia / años
- Especialidad
- Certificaciones o acreditaciones con las que cuenta, de proceder
- Años de experiencia con MIPYMES

4. **Metodología de consultoría.** Anexas la metodología de intervención que se utilizará, misma que deberá cumplir con el ciclo del proceso de consultoría que se muestra, al menos hasta la fase de seguimiento, a efecto de que el evaluador cuente con los elementos para determinar la viabilidad del proyecto/programa y la procedencia de su aplicación de acuerdo al objetivo marcado:



III. Restricciones:

1. Los apoyos no podrán ser canalizados para el pago de pasivos a corto y a largo plazo, capital de trabajo, capital contable, capital social y futuros aumentos a capital. Sueldos vía Nomina, así como todo gasto destinado a la operación (renta, teléfono, celular, internet, luz, agua).
2. Se apoyarán únicamente los proyectos/programas que incorporen esquemas de medición de

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



- impacto al término del servicio o en su defecto en el término autorizado para el propio proyecto.
3. Se excluyen los proyectos/programas cuya metodología no cubra al menos, hasta el proceso de seguimiento representado en el esquema descrito en el apartado anterior.
 4. Se excluyen los proyectos/programas que no estén vinculados a estrategias de desarrollo local, sectorial, regional, estatal o nacional.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Qué implemente mejoras para el alcance de los objetivos empresariales.
2. Relación Costo-beneficio, medida a través del índice de empresas beneficiadas con el apoyo solicitado.
3. Qué implementen metodologías, técnicas y/o procesos de mejora en las áreas sustantivas de la empresa a través de la medición de indicadores de impacto, específicos y cuantificables.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Recibo PyME en el formato vigente debidamente firmado por los beneficiarios, pudiendo ser electrónico con firma autógrafa, para proyectos nacionales.
2. Informe consolidado, firmado por el Organismo Intermedio de los impactos alcanzados por la consultoría o asistencia técnica, especificando en el propio documento los mecanismos físicos o electrónicos de control individual que lo soportan, mismos que deberá conservar para cualquier visita o auditoría.
3. Incorporación al Sistema de Seguimiento del Fondo PyME, de la documentación comprobatoria de la aplicación y ejercicio del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



APOYOS DIRECTOS (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
Subcategoría: 3. Formación de instructores y consultores
Concepto: a) Formación de consultores especialistas en Pymes, vinculados a programas estratégicos reconocidos por la SE.

I. Descripción del concepto de apoyo.

Seminarios, talleres, diplomados o cursos específicos, orientados a la formación y fortalecimiento de las capacidades de instructores, técnicos especializados y consultores generalistas, especialistas en mipymes, que den certidumbre de las competencias del capital humano para dar respuesta a las necesidades de diagnóstico, consultoría y asistencia técnica de las empresas, incluyendo procesos de acreditación o certificación.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

Integrar en forma electrónica en el apartado **IX Documentación soporte** de la Cédula de Apoyo, la siguiente información, en los numerales correspondientes a los apartados que se describen a continuación:

- 1. Programa de Trabajo.** Anexar el programa de formación y/o fortalecimiento, el cual deberá incluir los siguientes apartados:
 - a) Objetivos específicos del proyecto/programa a detonar.
 - b) Descripción del área de especialidad y/o redes de consultoría que desarrollarán y/o fortalecerán, de ser el caso.
 - c) Mecanismo de captación y selección de candidatos.
 - d) Cronograma de actividades (mes/semana)
- 2. Tres cotizaciones** en hoja membretada y firmada por el proveedor, especificando el concepto, pudiendo presentar una sola cuando se refieran a proyectos o programas de servicios estandarizados por la SPYME o en el marco de una estrategia interinstitucional, o que fundamenten y motiven técnicamente, la ausencia de un comparativo.

Dichas cotizaciones deben incluir los siguientes datos de cada proveedor, en caso de ser nacional:

- R.F.C.
- Domicilio fiscal
- No Telefónico
- Correo electrónico
- Fecha de emisión.

- 3. Currículum del Organismo Intermedio y currícula de Proveedores de Servicio.** Anexar al currículum del prestador del servicio, la relación de su red de capacitadores y/o consultores, conteniendo los siguientes datos:

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



- Nombre del consultor/capacitador
- Especialidad
- Certificaciones o acreditaciones con las que cuenta, de proceder

4. Metodología de formación y/o fortalecimiento que se utilizará, especificando de proceder:

- Si incluye prácticas empresariales
- Si está sujeta a procesos de acreditación y/o certificación.
- Si se insertarán los consultores formados en redes de consultoría.
- Habilidades y competencias que ofrece.

III. Restricciones:

1. Los apoyos no podrán ser canalizados para el pago de pasivos a corto y a largo plazo, capital de trabajo, capital contable, capital social y futuros aumentos a capital. Sueldos vía Nomina, así como todo gasto destinado a la operación (renta, teléfono, celular, internet, luz, agua).

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Relación Costo-beneficio, medida a través del índice de consultores formados con el apoyo solicitado.
2. Que la metodología de formación ayude a proporcionar habilidades y conocimientos a los consultores, que les permitan coadyuvar al fomento de la cultura empresarial y al fortalecimiento de cualquier área sustantiva de las mipymes.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Recibo PyME en el formato vigente debidamente firmado por los Beneficiarios, pudiendo ser electrónico con firma autógrafa, para proyectos nacionales.
2. Copia del acreditamiento o reconocimiento obtenido por el consultor.
3. Incorporación al Sistema de Seguimiento del Fondo PyME, de la documentación comprobatoria de la aplicación y ejercicio del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



APOYOS DIRECTOS (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
Subcategoría: 3. Formación de instructores y consultores
Concepto: b) Formación de consultores con metodologías internacionales de intervención empresarial probada, que fortalezcan las estrategias de programas nacionales de alto impacto.

I. Descripción del concepto de apoyo.

Seminarios, talleres, diplomados o cursos específicos con metodologías internacionales, incluso en el extranjero, orientados a la formación y fortalecimiento de las capacidades de instructores, técnicos especializados y consultores de mipymes mexicanas, incluyendo procesos de acreditación o certificación, que den certidumbre de las competencias del capital humano para implementar mejoras en las empresas.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

Integrar en forma electrónica en el apartado **IX Documentación soporte** de la Cédula de Apoyo, la siguiente información, en los numerales correspondientes a los apartados que se describen a continuación:

1. Programa de Trabajo. Anexar el programa de formación y/o fortalecimiento, el cual deberá incluir los siguientes apartados:

- a) Objetivos específicos del proyecto/programa a detonar.
- b) Descripción del área de especialidad y/o redes de consultoría que desarrollarán y/o fortalecerán, de ser el caso.
- c) Mecanismo de captación y selección de candidatos.
- d) Cronograma de actividades (mes/semana)

2. Tres cotizaciones en hoja membretada y firmada por el proveedor, especificando el concepto, pudiendo presentar una sola cuando se refieran a proyectos o programas de servicios estandarizados por la SPYME o en el marco de una estrategia interinstitucional, o que fundamenten y motiven técnicamente, la ausencia de un comparativo.

Dichas cotizaciones deben incluir los siguientes datos de cada proveedor, en caso de ser nacional:

- R.F.C.
- Domicilio fiscal
- No Telefónico
- Correo electrónico
- Fecha de emisión.

3. Currículum del Organismo Intermedio y currícula de Proveedores de Servicio. En caso de

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



proveedores nacionales, anexar al curriculum la relación de su red de capacitadores y/o consultores, conteniendo los siguientes datos:

- Nombre del consultor/capacitador
- Especialidad
- Certificaciones o acreditaciones con las que cuenta, de proceder

4. Metodología de formación y/o fortalecimiento que se utilizará, especificando de proceder:

- Si incluye prácticas empresariales
- Si está sujeta a procesos de acreditación y/o certificación.
- Si se insertarán los consultores formados en redes de consultoría.
- Habilidades y competencias que ofrece.

III. Restricciones:

1. Los apoyos no podrán ser canalizados para el pago de pasivos a corto y a largo plazo, capital de trabajo, capital contable, capital social y futuros aumentos a capital. Sueldos vía Nomina, así como todo gasto destinado a la operación (renta, teléfono, celular, internet, luz, agua).

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Relación Costo-beneficio, medida a través del índice de consultores formados con el apoyo solicitado.
2. Que la metodología de formación ayude a proporcionar habilidades y conocimientos a los formados que les permitan responder al fomento de la cultura empresarial y al fortalecimiento de cualquier área sustantiva de las mipymes y su alineación a prácticas internacionales.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Recibo PyME en el formato vigente debidamente firmado por los Beneficiarios, pudiendo ser electrónico con firma autógrafa, para proyectos nacionales.
2. Copia del acreditamiento o reconocimiento obtenido por el consultor.
3. Incorporación al Sistema de Seguimiento del Fondo PyME, de la documentación comprobatoria de la aplicación y ejercicio del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



APOYOS DIRECTOS (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
Subcategoría: 4. Asesoría para facilitar el acceso de MIPYMES y emprendedores al financiamiento:

Concepto: a) Asesoría para facilitar el acceso al crédito;

I. Descripción de la subcategoría de apoyo.

Asesoría para facilitar el acceso al crédito: Apoyo para el pago de los servicios profesionales que brinden asesores financieros a las MIPYMES y emprendedores para la gestión de créditos dentro de los programas de acceso al financiamiento promovidos por la SPYME.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto.

Los Proyectos que se presenten para autorización del Consejo Directivo del Fondo Pyme, deberán atender la oferta crediticia que apruebe la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME, para el ámbito de influencia de cada proyecto.

Los Asesores Financieros que se incorporen dentro del programa, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber sido propuestos por el Organismo Intermedio;
2. Contar con experiencia mínima de dos años en análisis de crédito;
3. Conocimiento del sector financiero;
4. Habilidades para la gestión crediticia;
5. Haber aprobado el proceso de capacitación y acreditación que acuerden el Organismo Intermedio y la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME;
6. Conocimiento de programas de apoyo y productos crediticios para MIPYMES;
7. Integración total del expediente de la empresa para su posterior evaluación por el Organismo Intermedio.

El perfil y experiencia deberá comprobarse a través de su curricula.

La solicitud de apoyo presentada por el Organismo Intermedio deberá especificar:

1. Descripción del proyecto, donde se precisen los siguientes conceptos:
 - a) Monto del proyecto/programa;
 - b) Empresas a atender por tamaño;
 - c) Calendario de ejecución del proyecto;
 - d) Esquema de pago;
 - e) Cobertura geográfica del proyecto/programa;
 - f) Oferta crediticia a promover por los Asesores Financieros;
 - g) Indicar el número de Asesores Financieros que integrarán el programa.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



2. El esquema de promoción, operación y seguimiento que permita el cumplimiento de los objetivos y resultados establecidos.

III. Restricciones.

1. Además de las ya establecidas en las Reglas de Operación vigentes, sólo se apoyará una gestión crediticia por empresa y por ejercicio fiscal.
2. El esquema de pagos a los asesores financieros por los servicios que brinden a la población objetivo será acordado por el Organismo Intermedio y la Unidad Administrativa Correspondiente en función a los montos de crédito y la complejidad en la gestión del financiamiento.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Número de MIPYMES y emprendedores que reciban financiamiento.
2. Empresas atendidas por monto del programa.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Los pagos por los servicios de los Asesores Financieros se realizarán a través del Organismo Intermedio y/u Operador contra la presentación de los formatos e información soporte que establezca la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME.
2. Reportes mensuales de ejecución en el formato "A".
3. La comprobación de las empresas atendidas y acreditadas, se efectuará con la relación de éstas en los sistemas y/o medios que para tal fin establezca la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME, indicando su RFC y/o CURP, así como sus datos generales de identificación y la demás información necesaria, con el objetivo de medir el impacto en los resultados del programa.
4. Presentación de la documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, otorgado por el FONDO PyME:
 - Presentación de comprobantes fiscales, cabe destacar que debido a la naturaleza del mismo programa, estas pueden ser del siguiente ejercicio fiscal.
 - Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) de dicho proveedor o prestador de servicios por honorarios con su acuse de Recibido del SAT.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



APOYOS DIRECTOS (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
Subcategoría: 4. Asesoría para facilitar el acceso de MIPYMES y emprendedores al financiamiento:

Concepto: b) Asesoría para facilitar el acceso a esquemas de capital;

I. Descripción de la subcategoría de apoyo.

Asesoría para facilitar el acceso a esquemas de capital: Apoyo para el pago de los servicios profesionales que brinden asesores financieros a las MIPYMES y emprendedores para apoyar en la gestión, acompañamiento y/o seguimiento, para el acceso a esquemas de capital semilla, financiamiento semilla, capital de riesgo, capital de desarrollo, o esquemas similares de financiamiento, mediante el proceso de atención y productos de esquemas de capital que determine la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME.

Dentro de este concepto se podrán apoyar emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas interesadas en obtener apoyo de algún programa de capital semilla (financiamiento semilla), capital de riesgo y capital de desarrollo de la SPYME.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto.

Los Asesores Financieros que se incorporen dentro del programa, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber sido propuestos por el Organismo Intermedio;
2. Contar con experiencia mínima de dos años en el área económica - financiera;
3. Conocimiento del sector financiero;
4. Conocimiento de esquemas de capital;
5. Habilidades para la gestión de esquemas de capital;
6. Haber aprobado el proceso de capacitación y acreditación que acuerden el Organismo Intermedio y la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME;
7. Conocimiento de programas de apoyo y productos financieros para MIPYMES;
8. Integración total del expediente de la empresa para su posterior evaluación por el Organismo Intermedio.

El perfil y experiencia deberá comprobarse a través de su curricula.

La solicitud de apoyo presentada por el Organismo Intermedio deberá especificar:

1. Descripción del proyecto, donde se precisen los siguientes conceptos:

- a) Monto del proyecto/programa;
- b) Empresas a atender por tamaño;
- c) Calendario de ejecución del proyecto;
- d) Esquema de pago;
- e) Cobertura geográfica del proyecto/programa;

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



- f) Esquemas de capital a promover por los Asesores Financieros;
- g) Indicar el número de Asesores Financieros que integrarán el programa.

2. El esquema de promoción, operación y seguimiento que permita el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas.

III. Restricciones.

1. Además de las ya establecidas en las Reglas de Operación vigentes, sólo se apoyará una gestión de capital por empresa y por ejercicio fiscal.
2. El esquema de pagos a los asesores financieros por los servicios que brinden a la población objetivo será acordado por el Organismo Intermedio y la Unidad Administrativa Correspondiente en función a los montos de capital y la complejidad en la gestión del mismo.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Número de MIPYMES y emprendedores que reciban financiamiento.
2. Empresas atendidas por monto del programa.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Los pagos por los servicios de los Asesores Financieros se realizarán a través del Organismo Intermedio y/u Operador contra la presentación de los formatos e información soporte que establezca la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME.
2. Reportes mensuales de ejecución en el formato "A".
3. La comprobación de las empresas atendidas y acreditadas, se efectuará con la relación de éstas en los sistemas y/o medios que para tal fin establezca la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME, indicando su RFC y/o CURP, así como sus datos generales de identificación y la demás información necesaria, con el objetivo de medir el impacto en los resultados del programa.
4. Presentación de la documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, otorgado por el FONDO PyME:
 - Presentación de comprobantes fiscales, cabe destacar que debido a la naturaleza del mismo programa, estas pueden ser del siguiente ejercicio fiscal.
 - Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) de dicho proveedor o prestador de servicios por honorarios con su acuse de Recibido del SAT.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



APOYOS DIRECTOS (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
Subcategoría: 4. Asesoría para facilitar el acceso de MIPYMES y emprendedores al financiamiento:

Concepto: c) Consultoría para la formulación de proyectos y elaboración de planes de negocio para facilitar el acceso al crédito;

I. Descripción de la subcategoría de apoyo.

Apoyo para el pago de los servicios profesionales que brinden asesores financieros a las MIPYMES y emprendedores en la consultoría para la formulación y/o evaluación de proyectos de inversión y la elaboración y/o evaluación de planes de negocio, mediante el proceso de atención que determine la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME.

Dentro de este concepto se podrán apoyar emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas interesadas en obtener apoyo financiero de algún programa promovido por la SPYME.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto.

Los Asesores Financieros que se incorporen dentro del programa, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber sido propuestos por el Organismo Intermedio;
2. Contar con experiencia mínima de dos años en la elaboración y evaluación de proyectos de inversión y planes de negocio;
3. Conocimiento del sector financiero;
4. Habilidades para la gestión financiera;
5. Haber aprobado el proceso de capacitación y acreditación que acuerden el Organismo Intermedio y la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME;
6. Conocimiento de productos de crédito y de los programas de apoyo financieros para MIPYMES;
7. Integración total del expediente de la empresa para su posterior evaluación por el Organismo Intermedio.

El perfil y experiencia deberá comprobarse a través de su currícula.

La solicitud de apoyo presentada por el Organismo Intermedio deberá especificar:

1. Descripción del proyecto, donde se precisen los siguientes conceptos:
 - a) Monto del proyecto/programa;
 - b) Empresas a atender por tamaño;
 - c) Calendario de ejecución del proyecto;
 - d) Esquema de pago;
 - e) Cobertura geográfica del proyecto/programa;
 - f) Programas de apoyo y/o productos financieros a promover por los Asesores Financieros;

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



g) Indicar el número de Asesores Financieros que integrarán el programa.

2. El esquema de promoción, operación y seguimiento que permita el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas.

III. Restricciones.

1. Además de las ya establecidas en las Reglas de Operación vigentes, sólo se apoyará la elaboración y/o evaluación de un plan de negocios o proyecto de inversión por empresa y por ejercicio fiscal.
2. El esquema de pagos a los asesores financieros por los servicios que brinden a la población objetivo será acordado por el Organismo Intermedio y la Unidad Administrativa Correspondiente en función a los montos de capital y la complejidad en la gestión del mismo.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Número de MIPYMES y emprendedores que reciban financiamiento.
2. Empresas atendidas por monto del programa.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Los pagos por los servicios de los Asesores Financieros se realizarán a través del Organismo Intermedio y/u Operador contra la presentación de los formatos e información soporte que establezca la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME.
2. Reportes mensuales de ejecución en el formato "A".
3. La comprobación de las empresas atendidas y acreditadas, se efectuará con la relación de éstas en los sistemas y/o medios que para tal fin establezca la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME, indicando su RFC y/o CURP, así como sus datos generales de identificación y la demás información necesaria, con el objetivo de medir el impacto en los resultados del programa.
4. Presentación de la documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, otorgado por el FONDO PyME:
 - Presentación de comprobantes fiscales, cabe destacar que debido a la naturaleza del mismo programa, estas pueden ser del siguiente ejercicio fiscal.
 - Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) de dicho proveedor o prestador de servicios por honorarios con su acuse de Recibido del SAT.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



APOYOS DIRECTOS (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
Subcategoría: 4. Asesoría para facilitar el acceso de MIPYMES y emprendedores al financiamiento:

Concepto: d) Consultoría para la formulación de proyectos y elaboración de planes de negocio para facilitar el acceso a esquemas de capital;

I. Descripción de la subcategoría de apoyo.

Apoyo para el pago de los servicios profesionales que brinden asesores financieros a las MIPYMES y emprendedores en la consultoría para la formulación y/o evaluación de proyectos de inversión y la elaboración y/o evaluación de planes de negocio de proyectos productivos de emprendedores y MIPYMES en etapa inicial, temprana y de crecimiento, que les facilite su gestión ante inversionistas, fondos de capital de riesgo, Sociedades de Inversión de Capitales (SINCAS) o clubes de inversionistas y emprendedores u otros programas (que determine la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME), a efecto de que obtenga financiamiento en la forma de capital semilla, financiamiento semilla, capital de riesgo, capital de desarrollo o esquemas similares de financiamiento.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto.

Los Asesores Financieros que se incorporen dentro del programa, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber sido propuestos por el Organismo Intermedio;
2. Contar con experiencia mínima de dos años en la elaboración y evaluación de proyectos de inversión y planes de negocio;
3. Conocimiento del sector financiero;
4. Habilidades para la gestión de capital de riesgo;
5. Haber aprobado el proceso de capacitación y acreditación que acuerden el Organismo Intermedio y la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME;
6. Conocimiento de programas de apoyo y productos financieros para MIPYMES;
7. Integración total del expediente de la empresa para su posterior evaluación por el Organismo Intermedio.

El perfil y experiencia deberá comprobarse a través de su currícula.

La solicitud de apoyo presentada por el Organismo Intermedio deberá especificar:

1. Descripción del proyecto, donde se precisen los siguientes conceptos:
 - a) Monto del proyecto/programa;
 - b) Empresas a atender por tamaño;
 - c) Calendario de ejecución del proyecto;
 - d) Esquema de pago;
 - e) Cobertura geográfica del proyecto/programa;

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



- f) Programas de apoyo y/o esquemas de capital a promover por los Asesores Financieros;
- g) Metodología para la elaboración y/o evaluación del plan de negocios o proyecto de inversión que incluya el temario específico, presupuesto para la consultoría por empresa y por hora consultor.
- h) Indicar el número de Asesores Financieros que integrarán el programa.

2. El esquema de promoción, operación y seguimiento que permita el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas.

III. Restricciones.

1. Además de las ya establecidas en las Reglas de Operación vigentes, sólo se apoyará la elaboración y/o evaluación de un plan de negocios o proyecto de inversión por empresa y por ejercicio fiscal.
2. El esquema de pagos a los asesores financieros por los servicios que brinden a la población objetivo será acordado por el Organismo Intermedio y la Unidad Administrativa Correspondiente en función a los montos de capital y la complejidad en la gestión del mismo.
3. No se apoyarán los servicios realizados por consultores que no cuenten con el Reconocimiento emitido por la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Número de MIPYMES y emprendedores que reciban financiamiento via esquemas de capital.
2. Empresas atendidas por monto del programa.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Los pagos por los servicios de los Asesores Financieros se realizarán a través del Organismo Intermedio y/u Operador contra la presentación de los formatos e información soporte que establezca la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME.
2. Reportes mensuales de ejecución en el formato "A".
3. La comprobación de las empresas atendidas y acreditadas, se efectuará con la relación de éstas en los sistemas y/o medios que para tal fin establezca la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME, indicando su RFC y/o CURP, así como sus datos generales de identificación y la demás información necesaria, con el objetivo de medir el impacto en los resultados del programa.
4. Presentación de la documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, otorgado por el FONDO PyME:
 - Presentación de comprobantes fiscales, cabe destacar que debido a la naturaleza del mismo programa, estas pueden ser del siguiente ejercicio fiscal.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



- Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) de dicho proveedor o prestador de servicios por honorarios con su acuse de Recibido del SAT.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



APOYOS DIRECTOS (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
Subcategoría: 4. Asesoría para facilitar el acceso de MIPYMES y emprendedores al financiamiento:
Concepto: e) Capacitación, actualización y acreditación de asesores financieros;

I. Descripción de la subcategoría de apoyo.

Apoyo para el pago de los servicios de capacitación, actualización y/o acreditación que reciban los consultores que participan en los programas de asesoría financiera promovidos por la SPYME.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto.

Los Asesores Financieros que se incorporen dentro del programa, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber sido propuestos por el Organismo Intermedio;
2. Contar con experiencia mínima de dos años en el área económica - financiera;
3. Conocimiento del sector financiero;
4. Habilidades para la gestión de financiamiento;
5. Conocimiento de programas de apoyo y productos financieros para MIPYMES;
6. Participar en algún programa de asesoría financiera promovido por la SPYME;

El perfil y experiencia deberá comprobarse a través de su currícula.

La solicitud de apoyo presentada por el Organismo Intermedio deberá especificar:

1. Programa de capacitación, actualización y/o acreditación que contenga:
 - a) Descripción detallada del servicio.
 - b) Contenido Temático.
 - c) Mecanismos para la evaluación de los consultores participantes.
 - d) Currículum de los proveedores.
 - e) Costo del servicio.
 - f) Calendario de ejecución del proyecto.
 - g) Indicar el número de Asesores Financieros que participarán en el programa.

III. Restricciones.

1. Además de las ya establecidas en las Reglas de Operación vigentes, sólo se brindará un apoyo por asesor y por ejercicio fiscal.
2. Únicamente se apoyará a consultores (asesores) que participen en algún programa de asesoría financiera promovido por la SPYME.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Número de asesores financieros participantes.
2. Asesores financieros por monto del programa.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Informe de ejecución del proyecto.
2. La comprobación de los asesores financieros apoyados, se efectuará con la relación de éstos en los sistemas y/o medios que para tal fin establezca la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME, indicando su RFC y/o CURP, así como sus datos generales de identificación y la demás información necesaria, con el objetivo de medir el impacto en los resultados del programa.
3. Presentación de la documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, otorgado por el FONDO PyME:
 - Presentación de comprobantes fiscales, cabe destacar que debido a la naturaleza del mismo programa, estas pueden ser del siguiente ejercicio fiscal.
 - Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) de dicho proveedor o prestador de servicios por honorarios con su acuse de Recibido del SAT.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



APOYOS CON REVOLVENCIA

Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Subcategoría: 5. Fondos de Garantía

Concepto:

I. Descripción de la subcategoría de apoyo.

Los fondos de garantías tienen como objetivo ampliar la oferta y mejorar las condiciones de financiamiento para las micro, pequeñas, medianas empresas y emprendedores.

A través de esta subcategoría se apoya la constitución o fortalecimiento de fondos de garantía que tengan por objeto desarrollar esquemas de financiamiento, incluyendo capital de riesgo, para micro, pequeñas, medianas empresas y emprendedores.

Se apoyarán proyectos / programas bajo los modelos de garantías de: primeras pérdidas sobre portafolio, contragarantía, garantía para fondeo de intermediarios financieros, garantía selectiva, garantía dinámica, así como aquellos que autorice el Consejo Directivo del FONDO PYME.

La responsabilidad del Fondo PyME en el respaldo de los créditos y/o del capital de riesgo otorgados por los intermediarios financieros y/o inversionistas participantes, estará limitada por la contribución que éste realice al Fondo de Garantía y en ninguna situación podrá ser mayor a los recursos aportados.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto.

1. Los proyectos o programas de garantías deberán contemplar al menos uno de los siguientes elementos:
 - Flexibilizar las condiciones para que las micro, pequeñas y medianas empresas, empresas gacelas, empresas tractoras y/o emprendedores tengan acceso al financiamiento, ya sea a través de crédito o de esquemas de capital de riesgo.
 - Estimular la oferta crediticia de atención a las micro, pequeñas y medianas empresas, empresas gacelas, empresas tractoras y/o emprendedores.
 - Promover la competencia entre los intermediarios financieros para la mejor atención hacia las micro, pequeñas y medianas empresas, empresas gacelas, empresas tractoras y/o emprendedores.
 - Estimular la generación de productos financieros específicos para diferentes sectores, nichos y segmentos.
 - Procurar una cobertura local, regional y nacional así como multisectorial.
2. En caso de que se contemplen aportaciones de otros participantes, deberán realizarse en forma líquida al instrumento financiero determinado para ello.
3. El Organismo Intermedio deberá presentar un **Plan de ejecución del proyecto / programa**, en donde se establezca el múltiplo de los recursos aportados por el Fondo PYME, el número de MIPYMES o emprendedores a beneficiar, la derrama crediticia a generar y las características del o los productos financieros a garantizar.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



4. Los organismos intermedios deberán contar con, o desarrollar un sistema de información en línea, con base en las necesidades de información de la Secretaría de Economía, para el seguimiento puntual de los proyectos / programas.
5. En caso de que los organismos intermedios no cuenten con dicho sistema de información y deban desarrollarlo, durante este lapso reportarán los avances del proyecto / programa mensualmente en los formatos que la Secretaría de Economía establezca.

III. Restricciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, los programas de garantías deberán ser implementados exclusivamente por conducto de la banca de desarrollo, de la Financiera Rural o de fideicomisos públicos de fomento del Gobierno Federal.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Numero de micro, pequeñas, medianas empresas, y/o emprendedores a apoyar.
2. Derrama crediticia a generar.
3. Mayor multiplicación de los recursos aportados por el Fondo PyME.
4. Tasas de interés competitivas.
5. Favorecer el desarrollo económico de regiones o sectores.
6. Montos de crédito adecuados a los segmentos de atención.
7. Plazos adecuados al tipo de crédito (capital de trabajo, adquisición de activos fijos, etc).

V. Documentación para acreditar el cumplimiento los recursos.

Los Organismos Intermedios entregarán informes mensuales de seguimiento y evaluación de impacto del programa en los formatos establecidos por la Unidad Administrativa responsable.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



APOYOS DIRECTOS (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
Subcategoría: 6. Intermediarios financieros no bancarios
Concepto: a) Constitución y Fortalecimiento de Intermediarios Financieros No Bancarios

I. Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos destinados a desarrollar y consolidar intermediarios financieros no bancarios como canales de financiamiento para MIPYMES y emprendedores, mediante la adquisición, arrendamiento, contratación o subcontratación de bienes y servicios destinados a los fines que a continuación se señalan:

1. Equipamiento:
 - a) Sistemas de administración de cartera, de contabilidad, de administración y análisis de riesgo, de administración financiera, metodologías crediticias y cualquier otro sistema aplicable que sea autorizado por la Unidad Administrativa competente de la SPYME;
 - b) Equipo de cómputo (hardware) vinculado a los sistemas del inciso (a);
 - c) Mobiliario de oficina;
 - d) Remodelación y adecuación de instalaciones;
 - e) Otros rubros relacionados con el equipamiento, debidamente justificados.
2. Transferencia de modelo;
3. Servicios de consultoría;
4. Servicios de calificación;
5. Estudios y diagnósticos; y
6. Gastos de promoción.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto.

1. Se podrán otorgar apoyos a Intermediarios Financieros No Bancarios (IFNBS) o a entidades u organismos que apoyen, promuevan o fomenten el desarrollo de IFNBS.
2. Se consideran IFNBS los siguientes: Sociedades Financieras de Objeto Limitado (SOFOL), Uniones de Crédito, Arrendadoras Financieras, Empresas de Factoraje Financiero, Entidades de Ahorro y Crédito Popular, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (SOFOM), Entidades de Fomento Estatales y fideicomisos públicos de fomento.
3. Los IFNBS que reciban apoyo deberán contar con productos financieros y cartera de crédito para MIPYMES y/o emprendedores.
4. En su solicitud el Organismo Intermedio deberá mencionar textualmente que al recibir el apoyo del Fondo PyME se compromete a que los IFNB beneficiados usarán el Sello PyME en todo lo referente a la difusión por cualquier medio.
5. Descripción del proyecto incluyendo los siguientes puntos:
 - a) Objetivo general, objetivos específicos, cronograma de actividades y resultados esperados;
 - b) Descripción del bien o servicio a adquirir, arrendar, contratar o subcontratar;
 - c) Impacto que tendrá el proyecto en el desempeño y operación de los IFNBS beneficiados;

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



- d) En el caso de estudios y diagnósticos, la justificación para su realización, los términos de referencia, la metodología a utilizar y la aplicación que tendrán;
 - e) En su caso, orientación a sectores, actividades o regiones estratégicos.
6. Anexar la siguiente documentación soporte:
- a) Cotización (es) en hoja membretada (s) y firmada (s) por el proveedor, detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto. Deberán entregarse al menos 3 cotizaciones por concepto con antigüedad no mayor a 3 meses justificar la ausencia de un comparativo.

Dichas cotizaciones deben incluir los siguientes datos de cada proveedor:

- R.F.C.
 - Domicilio fiscal
 - No Telefónico
 - Correo electrónico.
- b) Currículum de los proveedores, quienes deberán tener un mínimo de 2 años de experiencia comprobable en la materia, preferentemente a nivel nacional.
 - c) En su caso, descripción del producto o servicio que se desarrollará o implementará.
 - d) En el caso de metodologías crediticias y sistemas de administración de riesgo o cartera, sus características, costos, etapas, tiempo y términos y condiciones para su implementación.
 - e) Calendario de pagos a los proveedores.
 - f) Relación en archivo electrónico de los IFNBS que se verán beneficiados con el proyecto, presentando la siguiente información de cada uno de ellos:
 - Nombre;
 - Domicilio y teléfono de su oficina matriz;
 - Página de internet (si la hubiere);
 - Nombre, cargo, domicilio, teléfono y correo electrónico del Director General o equivalente;
 - Fecha de constitución y fecha de inicio de operaciones;
 - Saldos al 31 de diciembre de 2009 y a la fecha más reciente de 2010 de su cartera de crédito total;
 - Número total de acreditados al 31 de diciembre de 2009 y a la fecha más reciente de 2010;
 - Saldos al 31 de diciembre de 2009 y a la fecha más reciente de 2010 de su cartera de crédito a MIPYMES;
 - Número total de MIPYMES acreditadas al 31 de diciembre de 2009 y a la fecha más reciente de 2010;
 - Número y localización de sucursales;
 - Zona o regiones del territorio nacional en donde tiene cobertura;
 - Sector(es) que atiende;
 - Productos de financiamiento que ofrece a las MIPYMES y sus características;

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



- En su caso, servicios y/o productos complementarios al financiamiento.
 - Número de empleados
- g) Estados financieros al 31 de diciembre de 2009 (preferentemente dictaminados) y parciales de 2010 de cada uno de los IFNBS a beneficiar;
- h) Se podrá justificar la ausencia de la información de los IFNBS cuando:
- Se trate de IFNBS de reciente creación, en cuyo caso deberá anexar documento (plan de negocio, diagnóstico institucional o similar) que indique las proyecciones de cartera, productos financieros que ofrecerán, localización de sus oficinas, cobertura y mercado que atenderán.
 - Se trate de estudios o diagnósticos del sector de IFNBS.
- i) En el caso de remodelación y adecuación de instalaciones deberá presentar evidencia fotográfica de las condiciones en que se encuentran éstas previo a recibir el apoyo.

III. Restricciones.

No se apoyará a IFNBS que no demuestren su orientación a MIPYMES y/o emprendedores.

No se apoyará la adquisición o arrendamiento de equipo de transporte como automóviles, camionetas o camiones.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto.

Los proyectos para constituir o fortalecer nuevos IFNBS se evaluarán con base en:

- Localización y cobertura de los IFNBS;
- Orientación a sectores, actividades o regiones no atendidos actualmente;
- Orientación a sectores o actividades estratégicos o prioritarios;
- Oferta de nuevos productos de financiamiento;
- Competitividad en las condiciones de sus productos de financiamiento;
- Servicios adicionales al crédito ofrecidos;
- Impacto que el proyecto tendrá en su operación y capacidad de atención a MIPYMES y emprendedores;
- Implementación de sanas prácticas financieras;
- Acceso a fuentes de fondeo;

Los proyectos de estudios y diagnósticos se evaluarán con base en su contribución al fomento y desarrollo del sector de IFNBS en aspectos como: diseño de políticas públicas, adopción de sanas prácticas financieras e identificación de necesidades del sector.

Sólo se apoyarán solicitudes en beneficio de grupos de IFNBS, excepto cuando se trate de intermediarios vinculados a programas de acceso al financiamiento promovidos por la SPYME, que podrán apoyarse de manera individual.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



1. Presentación de la documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes:

- Presentación de facturas (vigentes al ejercicio fiscal que corresponde dicho apoyo)
- Recibos de Honorarios con todos los requisitos fiscales de un recibo
- Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) de dicho proveedor o prestador de servicios por honorarios con su acuse de Recibido del SAT.

2. Reporte de los impactos generados por el proyecto, con la evidencia documental que lo sustente.

3. En el caso de desarrollo de manuales, metodologías o similares, y de estudios o diagnósticos, entregar una copia de los mismos en formato electrónico.

4. En el caso de remodelación o adecuación de las instalaciones presentar evidencia fotográfica de las condiciones en que se encuentran éstas como resultado del proyecto.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



APOYOS DIRECTOS (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
Subcategoría: 6. Intermediarios financieros no bancarios
Concepto: b) Capacitación a directivos de intermediarios financieros no bancarios

I. Descripción del concepto de apoyo.

Apoyar la participación en cursos, talleres, seminarios, especialidades o diplomados, orientados a la profesionalización de los directivos de intermediarios financieros no bancarios (IFNBS), con el propósito de brindarles las herramientas necesarias para que se desempeñen conforme a las mejores prácticas para el otorgamiento de financiamiento a las MIPYMES y los emprendedores.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto.

1. Los beneficiarios del apoyo deberán ocupar cargos directivos, gerenciales o equivalentes.
2. La solicitud de apoyo presentada deberá contener:
 - a) Descripción del curso, taller, seminario, especialidad o diplomado.
 - b) Institución(es) e/o instructor(es) que impartirán la capacitación.
 - c) Temario desagregado, incluyendo objetivos, duración y materiales desarrollados.
 - d) Requisitos para la participación y para la obtención del documento que acredite la participación en el curso, taller, seminario, especialidad o diplomado.
 - e) Presupuesto desglosado por concepto y costo.
 - f) Número y cargos de los directivos de IFNBS que recibirán la capacitación.
 - g) Descripción de los impactos que se obtendrán en la operación de los IFNBS como resultado de la capacitación.
 - h) La solicitud de apoyo deberá mencionar textualmente que el Organismo Intermedio se compromete a entregar a la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME un ejemplar de los materiales desarrollados en formato electrónico, así como el uso del sello PyME en el material y la difusión del proyecto.
3. Anexar la siguiente documentación soporte:
 - a) Cotización (es) en hoja membretada (s) y firmada (s) por el proveedor, detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto. Deberán entregarse al menos 3 cotizaciones por concepto con antigüedad no mayor a 3 meses o justificar la ausencia de un comparativo.

Dichas cotizaciones deben incluir los siguientes datos de cada proveedor:

- R.F.C.
- Domicilio fiscal
- No Telefónico
- Correo electrónico.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



- b) Currículum de la(s) institución(es) y/o del(los) instructor(es) que impartirán el curso, quienes deberán tener un mínimo de 3 años de experiencia comprobable en los temas de la capacitación.
- c) Relación en archivo electrónico de los IFNBS a los que pertenecen los directivos que se capacitarán, presentando de cada intermediario la siguiente información:
- Nombre;
 - Domicilio y teléfono de su oficina matriz;
 - Página de internet (si la hubiere);
 - Nombre, cargo, domicilio, teléfono y correo electrónico del Director General o equivalente;
 - Fecha de constitución y fecha de inicio de operaciones;
 - Saldos al 31 de diciembre de 2009 y a la fecha más reciente de 2010 de su cartera de crédito total;
 - Número total de acreditados al 31 de diciembre de 2009 y a la fecha más reciente de 2010;
 - Saldos al 31 de diciembre de 2009 y a la fecha más reciente de 2010 de su cartera de crédito a MIPYMES;
 - Número total de MIPYMES acreditadas al 31 de diciembre de 2009 y a la fecha más reciente de 2010;
 - Número y localización de sucursales;
 - Zona o regiones del territorio nacional en donde tiene cobertura;
 - Sector(es) que atiende;
 - Productos de financiamiento que ofrece a las MIPYMES y sus características;
 - En su caso, servicios y/o productos complementarios al financiamiento.
 - Número de empleados

III. Restricciones.

Sólo recibirán estos apoyos los directivos de intermediarios financieros no bancarios que acrediten el cumplimiento de todos los requisitos del seminario, taller, curso o diplomado.

No se apoyará a directivos de IFNBS que no demuestren su orientación a MIPYMES y/o emprendedores

IV. Elementos para la evaluación del proyecto.

Los proyectos de capacitación de directivos de IFNBS se evaluarán con base en:

- Nivel jerárquico de los directivos participantes;
- Localización, cobertura, productos financieros y servicios adicionales al crédito ofrecidos por los IFNBS a los que pertenecen los directivos;

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



- Grado de especialización del curso, taller, seminario o diplomado en cuestión y que éste sea adecuado a las necesidades de los IFNBS y orientado a la profesionalización de sus cuadros directivos;

Se dará prioridad a proyectos que beneficien a grupos de IFNBS respecto a solicitudes individuales.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Relación de los directivos que recibieron la capacitación que incluya, nombre completo, institución a la que pertenece, puesto o cargo, y monto de apoyo.
2. Copia del Recibo PyME de cada uno de los directivos que recibieron la capacitación.
3. Presentación de la documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes:
 - Presentación de facturas (vigentes al ejercicio fiscal que corresponde dicho apoyo)
 - Recibos de Honorarios con todos los requisitos fiscales de un recibo
 - Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) de dicho proveedor o prestador de servicios por honorarios con su acuse de Recibido del SAT.
4. Evaluación del curso, taller, seminario, especialidad o diplomado por parte de los participantes.
5. Reporte de los resultados del curso, taller, seminario, especialidad o diplomado.
6. Documento que compruebe que los directivos apoyados acreditaron todos los requisitos del curso, taller, seminario, especialidad o diplomado (tales como: diploma, reconocimiento o certificado).

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



APOYO CON REVOLVENCIA

Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
Subcategoría: 7. Fondos de financiamiento
Concepto: a) Apoyos destinados a proyectos de emprendedores para el arranque y crecimiento de negocios.

I. Descripción de la subcategoría de apoyo:

Apoyos destinados a la constitución de fondos de financiamiento para proyectos de emprendedores egresados de procesos de incubación o post incubación de Incubadoras de negocios con reconocimiento de la SPYME, mediante alguno de los siguientes esquemas, para la adquisición de activo fijo y/o capital de trabajo:

- Crédito simple.
- Inversión de capital semilla o capital de riesgo

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. Los proyectos / programas deberán ser de carácter nacional.
2. Los financiamientos deberán dirigirse a proyectos de emprendedores egresados de procesos de incubación o post incubación de Incubadoras de negocios con reconocimiento de la SPYME.
3. La solicitud de apoyo deberá contener los siguientes elementos:
 - Esquemas que se operarán (crédito simple y/o inversión en capital semilla o capital de riesgo) y sus características en cuanto a: montos, plazos, destinos y tasa de interés de los financiamientos, así como períodos de gracia, comisiones, condiciones de acceso y las garantías que apliquen.
 - Esquema de recuperación.
 - Esquema de sustentabilidad y/o multiplicación de recursos.
 - Meta de nuevas empresas creadas.
 - Meta de empleos creados y/o conservados,
 - Número de emprendedores y/o MIPYMES a beneficiar,
 - Proceso de autorización de los financiamientos.
 - Proceso de seguimiento de la correcta aplicación de los recursos.
4. En todos los esquemas se considerará que el emprendedor no aportará garantías inmobiliarias ni prendarias, sólo aval u obligado solidario.
5. Las propuestas de esquemas de crédito simple deberán considerar una tasa de interés competitiva en función de las condiciones prevalecientes en el mercado.
6. Los proyectos / programas deberán reflejar claramente su impacto en la creación de empleos y garantizar productos y esquemas de financiamiento para emprendedores en condiciones competitivas.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



7. Los recursos del Fondo PyME podrán ser canalizados por el Organismo Intermedio a la población objetivo en forma directa o bien en forma indirecta, a través de Intermediarios Financieros Especializados públicos o privados, incluyendo Clubes de Inversionistas y Clubes de Imprendedores, para que éstos a su vez los administren y canalicen a los proyectos de los emprendedores.
8. Los Intermediarios Financieros Especializados participantes en el proyecto / programa deberán contar con acreditación vigente de la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME.
9. El Organismo Intermedio deberá contar con, o desarrollar un sistema de información en línea, para el seguimiento puntual y oportuno de los avances del proyecto / programa o en su defecto reportarlos a través del portal que para tal efecto sea habilitado por la Unidad Administrativa de la SPYME competente.

III. Restricciones.

Los Organismos Intermedios que soliciten recursos al amparo de este concepto de apoyo deberán sujetarse a lo dispuesto por el primer párrafo del Artículo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010.

No se canalizarán recursos cuando se tengan elementos que indiquen claramente que existe una administración o aplicación inadecuada de los recursos provenientes del Fondo PyME, en cualesquiera de los participantes en los programas de financiamiento o bien no tengan la solvencia económica, financiera o administrativa suficiente para garantizar la adecuada operación de los programas de acceso al financiamiento que se apoyan con este concepto.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. La viabilidad técnica y financiera del /proyecto/programa
2. La cobertura geográfica del /proyecto/programa
3. La creación de nuevas empresas
4. La creación y/o conservación de empleo
5. El garantizar productos y esquemas de financiamiento acorde a las necesidades de los emprendedores y/o MIPYMES
6. Se dará preferencia a las solicitudes que presenten las mejores condiciones de financiamiento y se dará prioridad a las solicitudes que consideren la aportación de recursos de terceros, incluyendo el sector privado y los gobiernos estatales y/o municipales.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Copia de los Contratos de crédito, de participación accionaria, de convenios o contratos de inversión, según corresponda en cada caso.
2. Copia del cheque, transferencia bancaria, o depósito bancario que compruebe la recepción de los recursos por parte de los emprendedores o MIPYMES apoyadas.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



3. En su caso, copia de los convenios suscritos por el Organismo Intermedio y los Intermediarios Financieros Especializados participantes.
4. En su caso, copia del cheque, transferencia bancaria, o depósito bancario que compruebe la transferencia de recursos del Organismo Intermedio a los Intermediarios Financieros Especializados participantes.
5. El Organismo Intermedio deberá, de manera mensual:
 - a. Proporcionar un reporte de los recursos recuperados, por acreditado y por Entidad Federativa, en el formato que establezca la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME.
 - b. Proporcionar copia de los estados de la cuenta bancaria en la que se concentran los recursos del Fondo PYME, reembolsados por los emprendedores y MIPYMEs beneficiadas..
6. La creación de empleos deberá comprobarse mediante reporte que indique RFC o CURP del empleado, No. de seguridad social y fecha de filiación ante el IMSS, debidamente firmado por el representante legal del organismo intermedio, o en su caso, copia de:
 - Contratos de honorarios asimilables a sueldos,
 - Contrato de prestación de servicios, recibos de nómina, recibos de honorarios,
 - Contratos individuales de trabajo,
 - Recibos provisionales por concepto de sueldos y salarios,
 - El autoempleo comprobado con el formato establecido por la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME. En el caso de la comprobación de autoempleo, el Organismo Intermedio deberá anexar una declaratoria, firmada por el representante legal, mediante la cual avale, en su caso, las declaratorias de los Intermediarios Financieros participantes y/o los comprobantes de autoempleo).
 - Y algún otro documento que autorice la unidad administrativa correspondiente de la SPYME.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



APOYOS CON Y SIN REVOLVENCIA

Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
Subcategoría: 7. Fondos de financiamiento
Concepto: b) Apoyos destinados a proyectos productivos de MIPYMES, para su crecimiento, desarrollo y consolidación

I. Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos destinados a la constitución de fondos de financiamiento para proyectos productivos de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que sean técnica, comercial y financieramente viables y que tengan limitaciones de acceso a fuentes de financiamiento tradicionales.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto.

1. Los proyectos / programas deberán ser de carácter nacional y, en su caso, regionales.
2. La solicitud de apoyo deberá contener los siguientes elementos:
 - o Esquemas de financiamiento que se operarán, así como sus características en cuanto a monto y destino; y en su caso, plazo, período de gracia, tasa de interés, comisiones, condiciones de acceso y las garantías que apliquen.
 - o Esquema de recuperación o justificación para la instrumentación de un esquema de apoyos no recuperables, según sea el caso.
 - o Meta de MIPYMES apoyadas.
 - o Meta de empleos conservados y/o generados.
 - o Proceso de autorización de los financiamientos.
 - o Proceso de seguimiento de la correcta aplicación de los recursos.
3. Los esquemas recuperables considerarán que el empresario o la empresa aportará garantías suficientes (las propias del crédito o sustitutas) o aval en una proporción 1:1 respecto al financiamiento otorgado.
4. Asimismo, los esquemas recuperables deberán considerar una tasa de interés competitiva en función de las condiciones prevalecientes en el mercado.
5. Los recursos del Fondo PyME podrán ser canalizados por el Organismo Intermedio a la población objetivo en forma directa, o bien en forma indirecta a través de Intermediarios Financieros Especializados, públicos o privados, incluyendo Clubes de Inversionistas, para que éstos a su vez los administren y canalicen a los proyectos de las MIPYMES.
6. Los Intermediarios Financieros participantes en el proyecto / programa deberán contar con acreditación vigente de la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



7. El Organismo Intermedio deberá contar con, o desarrollar un sistema de información en línea para el seguimiento puntual y oportuno de los avances del proyecto / programa o en su defecto reportarlos a través del portal que para tal efecto sea habilitado por la Unidad Administrativa de la SPYME competente.

III. Restricciones.

Los Organismos Intermedios que soliciten recursos al amparo de este concepto de apoyo deberán sujetarse a lo dispuesto por el primer párrafo del Artículo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010.

No se canalizarán recursos cuando se tengan elementos que indiquen claramente que existe una administración o aplicación inadecuada de los recursos provenientes del Fondo PyME, en cualesquiera de los participantes en los programas de financiamiento o bien no tengan la solvencia económica, financiera o administrativa suficiente para garantizar la adecuada operación de los programas de acceso financiamiento que se apoyan con este concepto.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. La viabilidad técnica y financiera del proyecto / programa.
2. La cobertura geográfica del proyecto / programa.
3. La creación y/o conservación de empleo.
4. El garantizar programas, productos y esquemas de financiamiento en condiciones competitivas y adecuadas a las necesidades de las MIPYMES.
5. El número de MIPYMES a apoyar.
6. Se dará prioridad a las solicitudes que presenten las mejores condiciones de financiamiento y se dará prioridad a las solicitudes que consideren la aportación de recursos de terceros.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento los recursos.

1. Para acreditar la aplicación de recursos en esquemas recuperables se deberá entregar copia de los contratos de crédito de los financiamientos otorgados a las MIPYMES, así como copia del cheque, transferencia bancaria o depósito bancario que compruebe la recepción de recursos por parte de las MIPYMES apoyadas.
2. En esquemas no recuperables el Organismo Intermedio deberá proponer a la Unidad Administrativa competente de la SPYME, para su autorización por parte de ésta, el formato de Recibo PYME y la documentación comprobatoria que aplique en función del destino de los apoyos. Se entregarán los Recibos PYME firmados y la documentación que hayan sido autorizados por dicha Unidad Administrativa para comprobar la aplicación de los recursos.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



3. En su caso, copia de los convenios suscritos por el Organismo Intermedio y los Intermediarios Financieros participantes.
4. En su caso, copia del cheque, transferencia bancaria, o depósito bancario que compruebe la transferencia de recursos del Organismo Intermedio a los Intermediarios Financieros participantes.
5. El Organismo Intermedio deberá, de manera mensual:
 - a. Proporcionar un reporte mensual de las disponibilidades del proyecto / programa, calculadas con base en los recursos federales recibidos, los rendimientos generados, las aportaciones complementarias recibidas, los recursos asignados y, en su caso, recuperados.
 - b. Proporcionar un reporte de los recursos asignados y, en su caso, recuperados por acreditado y por Entidad Federativa.
6. La creación de empleos deberá comprobarse mediante reporte que indique RFC o CURP del empleado, No. de seguridad social y fecha de filiación ante el IMSS, debidamente firmado por el representante legal del Organismo Intermedio, o en su caso, copia de:
 - Contratos de honorarios asimilables a sueldos.
 - Contrato de prestación de servicios, recibos de nómina, recibos de honorarios.
 - Contratos individuales de trabajo.
 - Recibos provisionales por concepto de sueldos y salarios.
 - El autoempleo se comprobará con el formato establecido por la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME. En el caso de la comprobación de autoempleo, el Organismo Intermedio deberá anexar una declaratoria, debidamente firmada por el representante legal, mediante la cual avale, en su caso, las declaratorias de los Intermediarios Financieros participantes y/o los comprobantes de autoempleo).
 - Y algún otro documento que autorize la unidad administrativa correspondiente de la SPYME.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



APOYOS DIRECTOS (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
Subcategoría: 8. Apoyos destinados a la transferencia de modelos de clubes de inversionistas y/o emprendedores.

Concepto:

I. Descripción de la subcategoría de apoyo.

Apoyos destinados a la adopción e implementación de modelos de Clubes de inversionistas y/o emprendedores, y modelos de fondos de capital de riesgo, para Clubes de inversionistas y/o emprendedores y Fondos de Capital de riesgo de reciente creación, que incluyan los procesos de organización y operación (aspectos técnicos, administrativos, fiscales y financieros) que no cuenten con un modelo reconocido por la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME; también incluye la capacitación necesaria para que se pongan en operación dichos clubes y fondos, y la acreditación de las capacidades técnicas, financieras y morales de los empresarios que integrarán el Club de emprendedores/inversionistas o fondo de capital de riesgo.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto.

Se dará prioridad a las solicitudes que incluyan la aportación de recursos por parte de terceros, incluyendo a los estados y/o municipios, que propicien el fomento y desarrollo de productos y esquemas de capital acorde a las necesidades de emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas, y empresas gacelas. Se apoyarán las solicitudes en las que se de origen a la formación de uno o más Clubes o Fondos de Capital de riesgo, que integre al menos a 5 empresarios cada uno, en cuyo caso, el monto por Club o Fondo no deberá exceder el monto y porcentaje establecido.

Las solicitudes deberán reflejar claramente su impacto en la contribución al desarrollo de una cultura emprendedora y del capital de riesgo, así como el fortalecimiento de MIPYMES.

La solicitud de apoyo presentada por el Organismo Intermedio solicitante deberá especificar:

1. Escrito del Club de Inversionistas y/o emprendedores o Fondo de Capital de riesgo, propietario del modelo a transferir, en el que manifieste expresamente que acepta transferir su modelo a la institución receptora, e incluya lo siguiente:
 - o Descripción detallada del modelo a transferir, características específicas del modelo respecto del proceso de inversión y/o financiamiento (identificación de proyectos, análisis, due diligence, evaluación, valuación, negociación, formalización, seguimiento y monitoreo, coaching y mentoraje, y salida del capital); aspectos administrativos (manuales) y tipos de contratos.
 - o Costo total de la transferencia del modelo,
 - o Requerimientos técnicos, administrativos, legales y humanos, que requiere la institución receptora para la adopción del modelo.
2. Programa de actividades de la implementación del modelo (tiempo mínimo de instrucción para los capacitadores, contenido del curso, número de horas de

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



instrucción, calendario de actividades, incluyendo la especificación de la plaza donde operara y la cobertura geográfica estimada para el club de emprendedores/inversionistas o fondo de capital de riesgo.

3. Programa de capacitación que indique:
 - No. de horas de capacitación
 - Contenido de los cursos de capacitación
 - Cronograma de actividades
 - Materiales y equipos necesarios para la capacitación
4. Esquema de seguimiento que asegure la operación y consolidación del nuevo Club de inversionistas y/o emprendedores o Fondo de capital de riesgo
5. Copia del oficio de Reconocimiento de la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME al modelo de Club de inversionistas/emprendedores o fondo de capital de riesgo que se transferirá.

III. Restricciones.

Sólo se aprobarán recursos para transferencias e implementación de modelos de clubes de inversionistas y/o emprendedores o modelos de fondos de capital de riesgo que cuenten con el reconocimiento de la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. La cobertura geográfica del programa/proyecto/programa
2. Contribución al fomento y desarrollode productos y esquemas de capital a favor de los emprendedores y/o MIPYMES
3. La contribución al desarrollo de una cultura emprendedora
4. La contribución al desarrollo de una cultura de capital de riesgo

V. Documentación para acreditar el cumplimiento los recursos.

1. Informes trimestrales de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario, a través del Sistema de Transparencia PYME.
2. Registro en el Sistema de Transparencia PYME de los empresarios que integrarán el club de inversionistas y/o emprendedores o Fondo de Capital de Riesgo que incluya su RFC o CURP.
3. Presentación de la documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes:
 - Presentación de facturas con todos los requisitos legales (vigentes al ejercicio fiscal que corresponde dicho apoyo)
 - Recibos de Honorarios con todos los requisitos fiscales de un recibo
 - Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) de dicho proveedor o prestador de servicios por honorarios con su acuse de Recibido del SAT.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



4. Evidencia de los manuales y formatos involucrados en la transferencia para cubrir el proceso de inversión: identificación de proyectos, análisis, due diligence, evaluación, valuación, negociación, formalización, seguimiento y monitoreo, coaching y mentoraje, y salida del capital).
5. Plan de negocios del Club de Inversionistas y/o emprendedores o Fondo de Capital de riesgo que se creará como resultado de la transferencia del modelo,

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



APOYOS DIRECTOS (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
Subcategoría: 9. Apoyos destinados a la creación y fortalecimiento de fondos de capital a través de clubes de inversionistas y/o emprendedores.

Concepto:

I. Descripción de la subcategoría de apoyo.

Apoyos destinados a la constitución, formación y fortalecimiento de fondos de capital operados a través de Clubes de Inversionistas y/o emprendedores, o fondos de capital de riesgo para otorgar financiamiento en forma de capital semilla, capital de riesgo y capital de desarrollo, o esquema similar, para proyectos de emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas, y empresas gacelas, que cuenten con un proyecto técnico, comercial y financieramente viable, con alto potencial de crecimiento.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa:

Las solicitudes de apoyo que presenten los Organismos Intermedios deberán incluir:

- Clubes de Inversionistas y/o emprendedores o fondos de capital de riesgo, que cuenten o se comprometan por escrito a contar (en un periodo máximo de tres meses a partir de autorizado el proyecto/programa) con algún vehículo formal de inversión (fideicomiso de inversión), mediante el cual puedan otorgar financiamiento en la forma de, participación accionaria (capital semilla, capital de riesgo y capital de desarrollo, o esquema similar), y que tengan o estén recibiendo la transferencia de un modelo de club de inversionistas y/o emprendedores, o de un fondo de capital de riesgo con reconocimiento de la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME, y que podrán recibir el apoyo complementario del Fondo PYME, de manera directa o indirecta, según sea el caso, para constituir, formar o fortalecer fondos de capital que financien, vía participación accionaria, los proyectos en incubación o post incubación de las incubadoras de negocios pertenecientes al Sistema Nacional de Incubación, las empresas apoyadas por las aceleradoras de negocios y que cuenten con reconocimiento de la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME, los proyectos de empresas gacelas que muestren alto potencial de crecimiento, principalmente de aquellas empresas en las etapas inicial y temprana.
- Se dará prioridad a las solicitudes que incluyan la aportación de recursos por parte de terceros, incluyendo a los estados y/o municipios y que detonen la generación de empleos.
- Deberán incluir la especificación del esquema mediante el cual se proporcione consultoría tipo “coaching”-mentoraje a favor de los proyectos apoyados con financiamiento en cualquiera de sus modalidades antes descritas.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



Los proyectos serán evaluados por el Consejo Directivo en función del número de emprendedores y/o MIPYMEs a ser atendidas y los empleos a ser generados

- Los clubes de emprendedores, clubes de inversionistas y fondos de capital de riesgo reembolsarán los recursos que le hayan sido proporcionados a el Fideicomiso o mecanismo de revolvencia que la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME determine.
- Las solicitudes deberán reflejar claramente su impacto en la creación de empleo y el desarrollo de productos y esquemas de capital acorde a las necesidades de emprendedores y MIPYMEs, yen condiciones competitivas.

Asimismo. las solicitudes de apoyo deberán contener:

1. Documento legal de la constitución del vehículo de inversión o en su caso, carta compromiso, dirigida a la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME, firmada por los empresarios que constituirán dicho vehículo en un plazo de 3 meses a partir de la autorización de la solicitud, especificando los datos generales de cada uno de los empresarios;
2. Tipo de instrumento financiero que se utilizará para el fondeo o inversión de los fondos de capital y costo financiero asociado;
3. Especificar la Tesis de Inversión del fondo y la estructura y esquema de operación
4. Plazo en el que se espera recuperar los recursos y los rendimientos que se obtendrán,
5. Detallar el proceso de inversión y/o financiamiento (identificación de proyectos, análisis, due diligence, evaluación, valuación, negociación, formalización, seguimiento y monitoreo, coaching y mentoraje, y salida del capital); aspectos administrativos (manuales) y tipos de contratos;
6. Programa que integre y detalle todas las características antes enunciadas.
7. Reconocimiento de la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME a los Clubes de Inversionistas y/o emprendedores, o fondos de capital de riesgo, o en su caso, del modelo que será transferido.
8. Los Organismos Intermedios solicitantes deberán contar con o desarrollar un sistema de información en Internet, con base en las necesidades de información de la Secretaria de Economía, para el seguimiento puntual del proyecto/programa
9. En caso que los Organismos Intermedios no cuenten con dicho sistema de información y deban desarrollarlo, durante este lapso, estos reportaran los avances del proyecto/programa mensualmente y trimestralmente, en los formatos que la Secretaria de Economía establezca al respecto
- 10 En todo momento deberá buscarse la multiplicación de los recursos presupuestales que el Fondo PyME aporte, directa o indirectamente, a cada Club de Inversionistas y/o emprendedores, o fondo de capital de riesgo,
- 11 Se deberá incluir: Monto de la aportación inicial de los empresarios; monto de apoyo del gobierno estatal o municipal, (en su caso); Monto de apoyo del Fondo PYME y otras fuentes de recursos;

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



12 esquema de sustentabilidad y multiplicación de recursos en el mediano y largo plazo; así como la propuesta de distribución de los rendimientos financieros que se obtengan; y el tipo de vehículo legal.

III. Restricciones.

- Sólo se aprobarán recursos para la constitución, formación y fortalecimiento de fondos de capital operados a través de Clubes de Inversionistas y/o emprendedores, o fondos de capital de riesgo, que cuenten con un modelo reconocido por la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME.
- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, los programas de garantías, de reducción de costo de financiamiento y de capital de riesgo, y cualquier otro esquema que promueva el acceso al financiamiento, apoyado con recursos presupuestarios, deberán ser implementados exclusivamente por conducto de la banca de desarrollo, de la Financiera Rural o de fideicomisos públicos de fomento del Gobierno Federal.
- El porcentaje de aportación a cada programa lo propondrá la Unidad Administrativa a cargo del programa de la SPYME, en función de las metas propuestas.
- El Fondo PyME no participará en fondos de capital que muestren un comportamiento financiero inadecuado o negativo.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. La viabilidad técnica y financiera del proyecto/programa
2. La cobertura geográfica del proyecto/programa
3. La creación y/o conservación de empleo
4. El fomento y desarrollo de productos y esquemas de capital acorde a las necesidades de los emprendedores y MIPYMES.
5. La contribución al desarrollo de una cultura de capital de riesgo
6. Incentivar el desarrollo económico de sectores específicos

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos y su recuperación.

1. Informes trimestrales impresos de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario, a través del Sistema de Transparencia PYME.
2. Informe Final impreso del proyecto/programa a través del Sistema de Transparencia PYME
3. Registro en el Sistema de Transparencia PYME de los emprendedores y/o MIPYMES que resultaron beneficiadas, incluyendo su RFC o CURP.
4. Copia de los Contratos de participación accionaria, o de convenios o contratos de inversión, según corresponda en cada caso,

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



5. Copia del cheque, transferencia bancaria, o depósito bancario que compruebe la recepción de los recursos por parte de los emprendedores o MIPYMEs beneficiadas.
6. En su caso, copia de los convenios firmados entre el Organismo Intermedio y los Clubes de Inversionistas y/o emprendedores o fondos de capital de riesgo participantes, y copia del cheque, transferencia bancaria, o depósito bancario que compruebe la transferencia de recursos del Organismo Intermedio a los Clubes o fondos participantes.
7. Para el seguimiento de la recuperación de los recursos, el Organismo Intermedio deberá, de manera mensual:
 - a. Proporcionar un reporte de los recursos recuperados del Fondo PYME, por acreditado y por estado, en el formato que establezca la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME.
 - b. Proporcionar copia de los estados de la cuenta bancaria en la que se concentran los recursos del Fondo PYME, reembolsados por los emprendedores y MIPYMEs beneficiadas.
8. La creación de empleos deberá comprobarse mediante reporte que indique RFC o CURP del empleado, No. de seguridad social y fecha de filiación ante el IMSS, debidamente firmado por el representante legal del organismo intermedio, o en su caso, copia de:
 - contratos de honorarios asimilables a sueldos,
 - contrato de prestación de servicios, recibos de nómina, recibos de honorarios,
 - contratos individuales de trabajo,
9. Recibos provisionales por concepto de sueldos y salarios, y autoempleo comprobado con el formato establecido por la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME. En el caso de la comprobación de autoempleo, el Organismo Intermedio deberá anexar una declaratoria, debidamente firmada por el representante legal, mediante la cual avale, en su caso, las declaratorias de los Intermediarios Financieros participantes y/o los comprobantes de autoempleo.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



APOYOS DIRECTOS (SIN REVOLVENCIA)

- Categoría:** III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
Subcategoría: 10. Apoyos destinados a facilitar el acceso de las MIPYMEs al mercado de valores.
Concepto: a) Capacitación y/o consultoría especializada para que las MIPYMEs reúnan los requisitos corporativos, legales, financieros y fiscales necesarios para su acceso al mercado de valores.

I. Descripción de la subcategoría de apoyo.

Apoyos destinados a facilitar a las pequeñas y medianas empresas, y empresas gacelas, el acceso a servicios especializados de capacitación y/o consultoría de corto y mediano plazo, para desarrollar e implantar procesos institucionales y poder reunir los requisitos corporativos, legales, financieros y fiscales, que el mercado de valores exige a empresas que pretenden emitir instrumentos de deuda o capital.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto:

Las solicitudes que presenten los Organismos Intermedios deberán cumplir con lo siguiente:

1. Incluir al menos a tres empresas a ser apoyadas con los servicios de capacitación y/o consultoría, debiendo especificar claramente las empresas que serán beneficiadas mediante carta de interés de cada PyME o empresa gacela y el presupuesto respectivo.
2. Especificar al menos lo siguiente: nombre y datos de referencia de la empresa; No. total de empleados y monto de las ventas anuales de cada empresa, términos de referencia del contrato de capacitación y/o consultoría y entregables específicos, , presupuesto de la consultoría; curriculum de los consultores detallando los años de experiencia previa en este campo; expectativas de costo/beneficio particular para cada empresa a ser apoyada; metodología a ser aplicada por la empresa consultora o entidad que preste el servicio de capacitación y/o consultoría.
3. Los consultores deberán contar con título profesional y al menos con cuatro años de experiencia en el campo de la consultoría sobre los mercados de deuda, dinero, capitales y derivados, y/o sobre el sistema financiero.
4. Carta compromiso, dirigida a la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME, firmada por los empresarios que recibirán los servicios de consultoría especificando sus datos generales.
5. Programa de actividades con entregables por cada fase..
6. Las solicitudes deberán reflejar claramente el impacto de implantar procesos institucionales en la organización de las PYMES y su autogestión en el mediano plazo ante el sector financiero.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



III. Restricciones:

No se apoyarán solicitudes individuales, así como aquellas que no demuestren un costo/beneficio claro para la empresa, tampoco aquellas en las que la experiencia de los consultores no corresponda al área específica.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. La cobertura geográfica del programa/proyecto/programa
2. La autogestión de las PYMES y empresas gacelas, en el mediano plazo ante el sector financiero
3. La contribución al desarrollo de una cultura de gobierno corporativo

V. Documentación para acreditar el cumplimiento los recursos.

1. Informes de seguimiento trimestral de las actividades establecidas en el calendario, a través del Sistema de Transparencia PYME.
2. Registro en el Sistema de Transparencia PYME de las empresas que resultaron beneficiadas que incluya su RFC.
3. Informe Final del proyecto, a través del Sistema de Transparencia PYME.
4. Presentación de la documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes:
 - Presentación de facturas con todos los requisitos fiscales (vigentes al ejercicio fiscal que corresponde dicho apoyo)
 - Recibos de Honorarios con todos los requisitos fiscales de un recibo
 - Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) de dicho proveedor o prestador de servicios por honorarios con su acuse de Recibido del SAT.
5. Reporte de las mejoras alcanzadas y su impacto en la autogestión de financiamientos en el mercado de valores.
6. Carta de satisfacción de la empresa apoyada, dirigida a la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME, donde especifique las mejoras en la organización como producto de la capacitación y/o consultoría.
7. Reporte emitido por la empresa apoyada donde especifique las fuentes de financiamiento que contactará en el mediano plazo.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



APOYOS DIRECTOS (CON REVOLVENCIA)

Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
Subcategoría: 10. Apoyos destinados a facilitar el acceso de las MIPYMES al mercado de valores.
Concepto: b) Apoyos destinados para financiar parcialmente los costos en que incurren las empresas gacelas para obtener recursos del mercado de valores.

I. Descripción de la subcategoría de apoyo.

Apoyos destinados a la constitución y fortalecimiento de fondos de financiamiento para otorgar apoyos, de manera directa o indirecta, a las pequeñas y medianas empresas, y empresas gacelas, para financiar parcialmente los costos en que incurren para obtener recursos del mercado de valores, mediante alguna de las modalidades de financiamiento siguientes:

- Crédito simple.
- Garantías a primeras pérdidas que detonen financiamiento a pequeñas y medianas empresas, y empresas gacelas
- Subsidio a tasas de interés de financiamientos a pequeñas y medianas empresas, y empresas gacelas.

Los recursos provenientes del Fondo PyME serán canalizados por un Organismo Intermedio a la población objetivo, en forma directa, o indirecta a través de Intermediarios Financieros no bancarios, y/o de Entidades de Fomento de los Gobiernos Estatales (que acrediten el proceso de evaluación que la Unidad Administrativa correspondiente de la SPyME establezca).

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto:

Los proyectos/programas serán de carácter nacional o regional, y deberán contar con un programa que indique claramente las características de cada una de las modalidades de financiamiento en cuanto a:

- Monto del financiamiento, plazo y destino del financiamiento, plazo de gracia, comisiones por apertura, en su caso, tasa de interés y condiciones de acceso al financiamiento,
- esquema de sustentabilidad y/o multiplicación de recursos,
- Impacto en la creación y/o conservación de empleos,
- número de pequeñas y medianas empresas, y/o empresas gacelas a beneficiar,

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



- proceso de operación, autorización y ministración de los financiamientos, forma de seguimiento y comprobación de la correcta aplicación de los recursos;
- las características del esquema de garantía, en su caso, el esquema de subsidio a la tasa de interés de los préstamos involucrados, en su caso, esquema de seguimiento y consultoría vinculada al financiamiento
- En todas las modalidades se considerará que las pequeñas y medianas empresas, y/o empresas gacelas no aportarán garantías inmobiliarias ni prendarias, solo esquemas de aval u obligados solidarios.
- Los proyectos/programas, en el caso de la modalidad de crédito simple, considerarán una tasa de interés competitiva en función de las tasas de interés del mercado y de las condiciones macroeconómicas vigentes de la economía nacional.

Los proyectos/programas serán evaluados por el Consejo Directivo en función del número de proyectos de emprendedores a atender y de los empleos a generar.

- Se dará preferencia a las solicitudes que incluyan las mejores características para las modalidades de financiamiento y se dará prioridad a las solicitudes que incluyan la aportación de recursos por parte del sector privado, los gobiernos de los estados y/o municipios y que detonen generación de empleos.
- Las pequeñas y medianas empresas, y/o empresas gacelas beneficiadas reembolsarán los recursos que les hayan sido proporcionados con los intereses que correspondan al Fideicomiso o mecanismo de revolvencia que se establecerá para este fin.
- Los proyectos/programas deberán reflejar claramente su impacto en la creación de empleo y el garantizar productos y esquemas de financiamiento a favor de pequeñas y medianas empresas, y/o empresas gacelas, en condiciones competitivas, para poder financiar parcialmente los costos en que incurren para obtener recursos del mercado de valores.

Los Intermediarios Financieros no bancarios y/o las Entidades de Fomento de los Gobiernos Estatales que participen, deberán acreditar el proceso de evaluación que la Unidad Administrativa correspondiente de la SPyME establezca. Los Clubes de Inversionistas y Emprendedores que participen, deberán contar con el Reconocimiento de la Unidad Administrativa correspondiente de la SPyME.

III. Restricciones:

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



- No se apoyarán solicitudes individuales, así como aquellas que no demuestren un costo/beneficio claro para la empresa.
- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, los programas de garantías, de reducción de costo de financiamiento, de capital de riesgo, y cualquier otro esquema que promueva el acceso al financiamiento, apoyado con recursos presupuestarios, deberán ser implementados exclusivamente por conducto de la banca de desarrollo, de la Financiera Rural o de fideicomisos públicos de fomento del Gobierno Federal

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. La cobertura geográfica del proyecto/programa
2. La autogestión de las PYMES y empresas gacelas, en el mediano plazo ante el sector financiero
3. La contribución al desarrollo de una cultura de gobierno corporativo
4. La creación y/o conservación de empleo
5. El garantizar productos y esquemas de financiamiento acorde a las necesidades de PYMES y empresas gacelas.
6. Incentivar el desarrollo económico de sectores específicos

V. Documentación para acreditar el cumplimiento los recursos y su recuperación.

1. Informes trimestrales impresos de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario, a través del Sistema de Transparencia PYME.
2. Informe Final impreso del proyecto/programa a través del Sistema de Transparencia PYME
3. Registro en el Sistema de Transparencia PYME de las PYMEs y empresas gacelas que resultaron beneficiadas, incluyendo su RFC.
4. Copia de los Contratos de crédito, según corresponda,
5. Copia del cheque, transferencia bancaria, o depósito bancario que compruebe la recepción de los recursos por parte de las PYMEs y empresas gacelas beneficiadas.
6. En su caso, copia de los convenios firmados entre el Organismo Intermedio y los Intermediarios Financieros participantes, y copia del cheque, transferencia bancaria, o depósito bancario que compruebe la transferencia de recursos del Organismo Intermedio a los Intermediarios Financieros participantes.
7. Recibo PYME
8. Para el seguimiento de la recuperación de los recursos, el Organismo Intermedio deberá, de manera mensual:

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



- a. Proporcionar un reporte de los recursos recuperados del Fondo PYME, por acreditado y por estado, en el formato que establezca la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME.
 - b. Proporcionar copia de los estados de la cuenta bancaria en la que se concentran los recursos del Fondo PYME, reembolsados por las PYMEs y empresas gacelas beneficiadas.
9. La creación de empleos deberá comprobarse mediante reporte que indique RFC o CURP del empleado, No. de seguridad social y fecha de filiación ante el IMSS, debidamente firmado por el representante legal del organismo intermedio, o en su caso, copia de:
- contratos de honorarios asimilables a sueldos,
 - contrato de prestación de servicios, recibos de nómina, recibos de honorarios,
 - contratos individuales de trabajo,
 - recibos provisionales por concepto de sueldos y salarios,

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



APOYOS DIRECTOS (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Subcategoría: 11. Capacitación en capital de riesgo

Apoyos destinados al desarrollo de conocimientos, habilidades o destrezas, o la recepción de servicios profesionales o técnicos que contribuyan en forma efectiva al incremento de la competitividad de la población objetivo, a través de capacitación en esquemas de capital de riesgo.

Concepto:

Los apoyos previstos en esta subcategoría sólo podrán ser otorgados cuando exista una relación directa y vinculada a proyectos específicos en los sectores productivos y prioritarios definidos por la SPYME.

I. Descripción del concepto de apoyo.

A través de este concepto se brindará apoyo para la realización de cursos, talleres o seminarios en los que se proporcione un conocimiento detallado y práctico a los empresarios y emprendedores con el propósito de brindarles las herramientas necesarias para que puedan identificar las modalidades, requisitos, procesos de gestión, negociación y formalización de capital semilla, capital de riesgo y esquemas similares.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto.

1. Las propuestas deberán presentar la siguiente información:
 - a) **Para los instructores:** Que los instructores cuenten con un título profesional y experiencia comprobable de 3 años vinculada a los temas financieros.
 - b) **Para los cursos y seminarios:** Los temarios desagregados que presenten los instructores estarán adecuados y orientados para las pequeñas y medianas empresas e incluirán los objetivos por cada tema; adicionalmente, los materiales incluidos serán presentados impresos y en medios magnéticos.
2. Currículum del instructor.
3. Temario desagregado con el tiempo de duración para el curso.
4. Material a utilizarse en el curso, impreso y en medio magnético.
5. Presupuesto desglosado por concepto y costo que incluya el promedio por hora del instructor.
6. Número de emprendedores y/o MIPYMEs a beneficiar.

III. Restricciones.

1. Los apoyos previstos en esta subcategoría sólo podrán ser otorgados cuando exista una relación directa y vinculada a proyectos específicos en los sectores productivos y prioritarios definidos por la SPYME.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



2. No se apoyarán cursos genéricos de financiamiento.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. La cobertura geográfica del proyecto/programa
2. La autogestión de las MIPYMES, en el mediano plazo ante el sector financiero
3. La contribución al desarrollo de una cultura de capital de riesgo.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Registro en el Sistema de Transparencia PYME de los empresarios y emprendedores que recibieron la capacitación que incluya su RFC o CURP.
2. Presentación de la documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes:
 - Presentación de facturas con todos los requisitos fiscales (vigentes al ejercicio fiscal que corresponde dicho apoyo)
 - Recibos de Honorarios con todos los requisitos fiscales de un recibo
 - Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) de dicho proveedor o prestador de servicios por honorarios con su acuse de Recibido del SAT.
3. Recibo PyME en original y encuesta de satisfacción de cada emprendedor o MIPYME capacitada.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



APOYOS DIRECTOS (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Subcategoría: 12. Metodologías, contenidos y materiales

Apoyos destinados a la elaboración de metodologías, contenidos y materiales para la capacitación y consultoría, incluyendo producción audiovisual y multimedia, así como su promoción y difusión en el tema de financiamiento

Concepto:

I. Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos destinados a la elaboración de metodologías, contenidos, y materiales para la capacitación y/o consultoría, incluyendo producción audiovisual y multimedia, así como su promoción y difusión en el tema de financiamiento para emprendedores y MIPYMEs.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto:

1. Plan de trabajo que incluya las etapas relativas al diseño, prueba, producción, difusión y distribución de los mismos.
2. La solicitud de apoyo será acompañada de la siguiente documentación:
 - a) Programa de trabajo que contenga:
 - Temas a desarrollar y características de los contenidos.
 - Cronograma de actividades
 - Impacto esperado en los emprendedores y MIPYMEs que se beneficiarán.
 - Tipo de materiales a entregar,
 - Disco compacto con los materiales para su reproducción.
 - En el caso de plataformas en internet, deberá entregarse lo Manuales para la operación del sistema en línea, el código fuente, los libros y las claves de acceso correspondientes.
3. Mecanismo para la promoción, difusión y distribución de los contenidos.
4. Currículum de la empresa o desarrolladores del proyecto/programa.
5. En su caso, curriculum de los consultores o instructores participantes.

III. Restricciones:

Se excluye el apoyo en conceptos relativos a lo siguiente:

1. Documentos o trabajos cuyo fin sea exclusivamente de investigación o dirigidos a la formación académica.
2. Documentos o trabajos que proporcionen sólo información general.
3. Artículos de tipo periodístico.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. La contribución al desarrollo de una cultura emprendedora.
2. La contribución al desarrollo de una cultura de capital de riesgo
3. La autogestión de los emprendedores y MIPYMES, en el mediano plazo ante el sector financiero.
4. La cobertura geográfica del programa/proyecto/programa

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Informes de seguimiento trimestral de las actividades establecidas en el calendario, a través del Sistema de Transparencia PYME
2. Informe final del proyecto a través del Sistema de Transparencia PYME
3. Ejemplar de la metodología, contenido o material resultado del apoyo otorgado, en medios impresos y electrónicos.
4. Presentación de la documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes:
 - Presentación de facturas con todos los requisitos fiscales (vigentes al ejercicio fiscal que corresponde dicho apoyo)
 - Recibos de Honorarios con todos los requisitos fiscales de un recibo
 - Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) de dicho proveedor o prestador de servicios por honorarios con su acuse de Recibido del SAT.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



APOYOS DIRECTOS (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
Subcategoría: 13. Formación de instructores y consultores en financiamiento
Apoyos destinados a la formación de instructores y consultores en financiamiento

Concepto:

I. Descripción de la subcategoría de apoyo.

A través de este concepto se brindará apoyo para la realización de cursos, talleres y/o seminarios para la formación de instructores y consultores de Capital de Riesgo, a efecto de que estos últimos puedan transmitir sus conocimientos a Inversionistas, emprendedores y MIPYMEs, en lo relativo a las herramientas necesarias para identificar las modalidades, requisitos, procesos de gestión, negociación y formalización del capital semilla y capital de riesgo, o bien, para que los consultores sean capacitados para formular y elaborar planes de negocio orientados a gestionar capital semilla, capital de riesgo, capital de desarrollo o esquemas similares. Estos apoyos podrán ser utilizados para la realización de cursos, talleres y/o seminarios para la formación y/o capacitación de administradores de Fondos de Capital de Riesgo, en relación a levantamiento de capital, evaluación de oportunidades, métodos de valuación, estructuración del acuerdo, Gobierno Corporativo, administración de portafolio, entre otros temas.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto:

Las solicitudes que presenten los Organismo Intermedios deberán contener:

1. Los temarios que deberán enfocarse y orientarse hacia las tareas de capacitación y/o consultoría a Inversionistas, emprendedores y MYPIMES, tanto en su contenido específico como en la duración y metodología de enseñanza-aprendizaje.
2. Las propuestas deberán considerar la formación de cuando menos 10 instructores o consultores y cumplir con lo siguiente:
3. Para los formadores de instructores o consultores:
 - a) Ser especialista con 5 años de experiencia en el sector financiero o similares, comprobable.
 - b) Que los formadores cuenten con título profesional o algún certificado que haga constar su experiencia como instructor.
4. Para los candidatos a instructor o consultor:
 - a) Ser especialista con 5 años de experiencia en el sector financiero o similar, comprobable.
 - b) Que cuenten con título profesional.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



5. Se dará prioridad a las solicitudes que incluyan la aportación de recursos por parte de terceros, incluyendo a los estados y/o municipios
6. En su caso, Las propuestas deberán considerar la formación y/o capacitación de cuando menos 5 administradores de fondos de capital de riesgo
7. Las solicitudes deberán reflejar claramente su impacto en la contribución al desarrollo de una cultura emprendedora y la contribución para que las MIPYMES logren su auto gestión en el mediano plazo en el sector financiero.
8. Documentación soporte:
 - a) Currículo de los instructores.
 - b) Temario desagregado con el tiempo de duración.
 - c) Materiales desarrollados.
 - d) Presupuesto desglosado por concepto y costo.
 - e) Calendario de actividades.
 - f) Reconocimiento de la Unidad Administrativa correspondiente a la plantilla de consultores.

III. Restricciones.

- Sólo se formarán instructores que transmitan sus conocimientos a inversionistas, emprendedores, empresas y directivos de MIPyMES, por lo que quedan excluidos aquellos que se orientan principalmente al sector académico.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. La cobertura geográfica del proyecto/programa.
2. La contribución al desarrollo de una cultura emprendedora.
3. La contribución al desarrollo de una cultura de capital de riesgo
4. La autogestión de los emprendedores y MIPYMES, en el mediano plazo ante el sector financiero.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento los recursos.

1. Informes trimestrales de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario, a través del Sistema de Transparencia PYME.
2. Informe Final del proyecto
3. Registro en el Sistema de Transparencia PYME de los instructores, consultores, o en su caso, de los administradores de fondos de capital de riesgo que recibieron la capacitación que incluya su RFC o CURP.
4. Presentación de la documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes:
 - Presentación de facturas con todos los requisitos legales (vigentes al ejercicio fiscal que corresponde dicho apoyo)

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



- Recibos de Honorarios con todos los requisitos fiscales de un recibo
 - Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) de dicho proveedor o prestador de servicios por honorarios con su acuse de Recibido del SAT.
5. Carta de satisfacción del instructor, consultor o administrador de fondos de capital de riesgo capacitado.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



APOYOS DIRECTOS (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
Subcategoría: 14. Elaboración de estudios y proyectos
Concepto: Apoyos destinados a la elaboración de estudios y proyectos orientados a detonar la inversión pública y/o privada, para la creación y/o desarrollo de las MIPYMES.

I. Descripción del concepto de apoyo.

Con este concepto se apoyan estudios tales como:

- a) Estudios para la formación de sistemas estatales de financiamiento que propicien programas de apoyo a favor de los emprendedores y MIPYMES en términos más accesibles y competitivos, en línea con las políticas públicas en materia de financiamiento para el desarrollo de las MIPYMES.
- b) Estudios para la creación y operación de modelos de clubes de emprendedores y clubes de inversionistas.
- c) Estudios para la constitución y operación de modelos de Fondos de Capital de Riesgo

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. Los estudios deberán ofrecer modelos totalmente desarrollados que permitan impulsar la inversión pública y/o privada.
2. Programa de actividades desglosado.
3. Información curricular de los consultores que elaborarán el estudio, que demuestren capacidad y experiencia en el área de referencia.
4. Términos de referencia del estudio.
5. Presupuesto desglosado por concepto y costo.

III. Restricciones

1. Los apoyos a este concepto se otorgarán sólo en aquellos casos en que se demuestre la pertinencia del estudio.
2. Estos apoyos serán por única vez.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. La viabilidad técnica y financiera del proyecto/programa
2. La cobertura geográfica del programa/proyecto/programa
3. El garantizar productos y esquemas de financiamiento a favor de los emprendedores y/o MIPYMES
4. La contribución al desarrollo de una cultura emprendedora

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



1. Informes trimestrales de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario, a través del Sistema de Transparencia PYME.
2. Informe Final del proyecto
3. Presentación de la documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes:
 - Presentación de facturas con todos los requisitos fiscales (vigentes al ejercicio fiscal que corresponde dicho apoyo)
 - Recibos de Honorarios con todos los requisitos fiscales de un recibo
 - Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) de dicho proveedor o prestador de servicios por honorarios con su acuse de Recibido del SAT.
4. Ejemplar del estudio terminado en medios impresos y electrónicos.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



APOYOS DIRECTOS (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
Subcategoría: 15. Esquemas de reducción de costos de financiamiento.

I. Descripción del concepto de apoyo.

A través de esta subcategoría se apoyará la instrumentación de esquemas para reducir costos de transacción como tasa de interés, comisiones y en general todos aquéllos que al vincularse a un financiamiento determinen su grado de accesibilidad, en programas promovidos por la SPYME.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto.

1. Se podrán apoyar esquemas de reducción de costos de financiamiento únicamente en programas promovidos por la SPYME.
2. La Cédula de Apoyo deberá contener los siguientes elementos:
 - a) Descripción del programa de acceso al financiamiento al cual está vinculado el esquema que se implementará, incluyendo las características y condiciones (montos, plazos, tasa de interés, comisiones, destino) de los financiamientos;
 - b) Justificación para instrumentar el esquema de reducción de costos de transacción;
 - c) Metodología y cálculos que sustenten el monto de recursos solicitados;
 - d) Resultados esperados, incluyendo los impactos en cuanto a número de MIPYMES y/o emprendedores a apoyar y derrama de crédito asociada con el esquema.

III. Restricciones

Los Organismos Intermedios que soliciten apoyos al amparo de esta sub-categoría deberán sujetarse a lo dispuesto por el primer párrafo del Artículo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010.

No se apoyarán propuestas en las que los costos de transacción específicos y vinculados al esquema de financiamiento no estén debidamente justificados o en donde se advierta que los costos son elevados respecto a casos similares.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Viabilidad técnica y financiera del proyecto/programa.
2. Que el proyecto/programa favorezca el desarrollo económico de regiones o sectores.
3. Número de MIPYMES a apoyar y derrama crediticia.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento los recursos.

1. Reporte de resultados obtenidos con la implementación del esquema.
2. Recibo PYME firmado por cada una de las MIPYMES y/o emprendedores apoyados.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"